



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
15 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

### **Informes periódicos cuarto y quinto combinados que Turquía debía presentar en 2017 en virtud del artículo 44 de la Convención\* \*\***

[Fecha de recepción: 29 de marzo de 2019]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.  
\*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
I. Medidas generales de aplicación.....	4
II. Definición de niño.....	8
III. Principios generales.....	8
A. No discriminación.....	8
B. Interés superior del niño .....	9
C. Derecho a la vida, al desarrollo y a la protección .....	9
D. Respeto de las opiniones del niño .....	10
IV. Derechos y libertades civiles.....	10
A. Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad .....	10
B. Preservación de la identidad .....	10
C. Libertad de expresión, derecho a recursos jurídicos y derecho a la información.....	11
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión .....	11
E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas .....	11
F. Protección de la dignidad y la intimidad.....	12
G. Acceso a la información y protección frente a materiales nocivos .....	12
H. Papel de los medios de comunicación en la protección y promoción de los derechos del niño.....	13
V. Violencia contra la infancia.....	13
A. Malos tratos y descuido .....	13
B. Prohibición y eliminación de todas las prácticas perjudiciales, incluidas la clitoridectomía, y el matrimonio precoz y forzado .....	14
C. Explotación y abusos sexuales de niños .....	15
D. Prevención de la tortura, incluidos los castigos corporales, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	15
E. Recuperación física y psicológica de los niños víctimas y su integración social.....	16
F. Disponibilidad de servicios de línea directa para niños .....	17
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	17
A. Entorno familiar y orientación parental que tenga en cuenta la capacidad del niño .....	17
B. Responsabilidad parental, asistencia a los progenitores y servicios de cuidado de niños.....	18
C. Separación del niño con respecto a los padres .....	19
D. Reunificación familiar .....	19
E. Compensación del cuidado de niños.....	19
F. Niños privados de un entorno familiar.....	19
VII. Discapacidad, salud básica y bienestar.....	21
A. Supervivencia y desarrollo.....	23
B. Salud y servicios sanitarios.....	23
C. Iniciativas para detectar problemas de salud, fortalecer la salud física y mental de los niños, y prevenir y combatir las enfermedades contagiosas y no contagiosas .....	25

D.	Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y vida saludable.....	25
E.	Medidas para proteger a los niños del consumo de drogas .....	25
F.	Seguridad social y servicios e instituciones para el cuidado de niños .....	26
G.	Medidas adoptadas para garantizar el desarrollo físico, mental, moral y social del niño y para reducir la pobreza y la desigualdad, incluidos la asistencia material y el apoyo al nivel de vida y a la alimentación, el vestido y la vivienda.....	26
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	27
A.	Derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales.....	27
B.	Objetivos de la educación, incluida su calidad .....	28
C.	Derechos culturales de los niños de minorías y de grupos indígenas .....	29
D.	Educación en derechos humanos y educación cívica.....	29
E.	Derecho al descanso, el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas y a participar en actividades culturales y artísticas.....	30
IX.	Medidas especiales de protección .....	30
A.	Niños refugiados, migrantes y refugiados no acompañados .....	30
B.	Niños de minorías o grupos indígenas .....	31
C.	Niños que viven en la calle .....	31
D.	Niños víctimas de explotación y medidas de recuperación física y psicológica y de integración social .....	32
E.	Niños en conflicto con la ley y niños víctimas y testigos .....	34
X.	Seguimiento del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía .....	38
XI.	Seguimiento del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados .....	40

## Introducción

1. La República de Turquía es un Estado unitario, democrático, laico y social regido por el estado de derecho. Como se destaca en el informe inicial, su estructura administrativa, basada en el principio de separación de poderes, está compuesta por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
2. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño fue firmada por Turquía el 14 de septiembre de 1990 y ratificada por la Decisión núm. 4058 del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994, y entró en vigor el 27 de enero de 1995.
3. De conformidad con el artículo 44, párrafo 1, de la Convención, Turquía presentó al Comité de los Derechos del Niño su informe inicial en 2001 y los informes periódicos segundo y tercero combinados en 2012. El presente informe corresponde a los informes periódicos cuarto y quinto combinados. Abarca los años de 2012 a 2017 y fue preparado bajo la coordinación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales<sup>1</sup> con la participación de las instituciones públicas pertinentes.
4. En Turquía hay una población de aproximadamente 23 millones de niños, así como casi 1,5 millones de niños sirios con estatuto de protección temporal. La población total de sirios en el país es de 3.079.917. El cuadro 72 del anexo contiene información estadística detallada al respecto.
5. Turquía es parte en 16 de los 18 tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, por lo cual está incluida en el grupo de países que se han adherido a más tratados.

## I. Medidas generales de aplicación

### Reservas

6. Todavía no se ha alcanzado un consenso sobre la definición y la aplicación de los derechos de las minorías, un aspecto bien diferenciado en el derecho de los derechos humanos. Como se indicó en informes anteriores, Turquía actúa en el marco de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 27) y, más concretamente, en el marco de las disposiciones del Tratado de Lausana (art. 39 y ss.).
7. Sin perjuicio de estas disposiciones, los niños pertenecientes a diferentes grupos étnicos, lingüísticos o religiosos pueden disfrutar de su cultura, utilizar su propia lengua o profesar otras religiones. El idioma oficial del Estado figura en la Constitución de la República de Turquía (art. 3). Esta disposición se encuentra entre los artículos de la Constitución que no pueden ser modificados (art. 4) y es un elemento esencial de la República.
8. El artículo 2 de la Constitución dispone que “la República de Turquía es un Estado democrático, laico y social regido por el estado de derecho, que propugna las nociones de paz pública, solidaridad nacional y justicia y el respeto de los derechos humanos, fiel al nacionalismo de Atatürk, y basado en los principios fundamentales expuestos en el Preámbulo”. El artículo 10 garantiza el principio de igualdad de las personas y dispone que “todos son iguales ante la ley sin distinción por motivos de idioma, raza, color, sexo, opinión política, creencia filosófica, religión y culto, o cualquier otro motivo”.
9. La posición del país sobre las reservas relativas a la Convención se presentó en los informes anteriores y en los documentos básicos comunes. Se sigue analizando la posibilidad de revocar las reservas a diversos artículos de la Convención, de conformidad con las recomendaciones formuladas.

<sup>1</sup> Unificación de los antiguos Ministerios de Familia y Política Social y de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>2</sup> En <http://indicators.ohchr.org/> figuran los tratados de derechos humanos en los que Turquía es parte. Consultado el 11 de abril de 2017.

### **Edad mínima para la participación en conflictos armados**

10. El artículo 2 de la Ley del Servicio Militar núm. 1111 dispone que la elegibilidad para el servicio militar comenzará el 1 de enero del año en que la persona cumpla 20 años, tanto en condiciones de guerra como de paz. Así, la edad mínima para participar en conflictos armados ya es de 20 años, por lo que Turquía se ajusta a las disposiciones de la Convención. En la sección XI se proporciona información detallada a este respecto.

### **Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados: información sobre disposiciones penales y otras disposiciones jurídicas**

11. Con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, el 24 de septiembre de 2012 Turquía firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, que permite al Comité de los Derechos del Niño examinar solicitudes individuales, y el 9 de marzo de 2017 se promulgó la Ley núm. 6976 relativa a la aprobación de este Protocolo Facultativo, que entró en vigor mediante el Decreto núm. 2017/10836 publicado en el *Boletín Oficial* núm. 30263 de 7 de diciembre de 2017<sup>3</sup>.

### **Documentos de estrategia nacional sobre los derechos del niño**

12. Las instituciones públicas competentes elaboran diversos documentos de estrategia y planes de acción con el objetivo de proteger y promover los derechos del niño. El Documento de Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño de Turquía (2013-2017) se preparó con la participación de todos los interesados pertinentes a fin de lograr la aplicación y coordinación eficiente de los derechos del niño. La Junta de Seguimiento y Evaluación de los Derechos del Niño, bajo la presidencia del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, lleva a cabo el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Documento.

13. El Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2017-2023) se preparó con la participación de todos los interesados pertinentes con la coordinación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales.

14. Para aplicar las medidas de protección y apoyo previstas en la Ley de Protección de la Infancia núm. 5395 y garantizar la cooperación y coordinación entre las instituciones pertinentes, se elaboró el Documento de Estrategia sobre la Coordinación de los Servicios de Protección de la Infancia (2014-2019). El seguimiento y la evaluación de la aplicación del Documento son realizados por la Junta Central de Coordinación bajo la presidencia de un subsecretario del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales.

15. El Documento de Estrategia y Plan de Acción de Lucha contra las Drogas (2016-2018) entró en vigor tras la aprobación del Presidente del Consejo Superior de Lucha contra las Drogas y se ejecutó con la cooperación por ocho ministerios bajo la coordinación del Ministerio de Salud.

16. Turquía aprobó las normas internacionales de atención a la infancia elaboradas por Save the Children con el nombre de Normas Mínimas para Niños Privados del Cuidado Parental. Las instituciones que utilizan modalidades alternativas de cuidado deben aplicar estas normas.

17. Turquía ha participado activamente en la elaboración de los documentos estratégicos nacionales, así como en los documentos estratégicos sobre los derechos del niño, elaborados por instituciones internacionales.

### **Institución coordinadora responsable de aplicación de la Convención y los Protocolos Facultativos y su nivel de autoridad**

18. En Turquía, la institución responsable de la aplicación y el seguimiento de la Convención es el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. La Dirección General de Servicios Infantiles, una de las dependencias de servicios principales del Ministerio, coordina los trabajos relacionados con la aplicación de la Convención y los Protocolos Facultativos.

<sup>3</sup> El cuadro 96 I) del anexo contiene información detallada a este respecto.

### **Presupuesto asignado a la aplicación de la Convención y sus Protocolos Facultativos**

19. En Turquía, el presupuesto asignado a la educación y la asistencia social ha aumentado notablemente. Mientras que el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional fue de 39.163.379.190 liras turcas en 2012, ascendió a 85.048.584.000 liras en 2017. Los cuadros 1 a 5 del anexo contienen la información facilitada por las instituciones pertinentes sobre los gastos para la infancia.

20. Mientras que en 2012 se transfirieron 664.524.491 liras como transferencias en efectivo condicionadas para la educación y la asistencia a las familias de las personas con discapacidad, en 2016 se transfirieron recursos financieros por valor de 1.845.263.987 liras para la educación y la asistencia a los hijos necesitados de los soldados, la asistencia a los huérfanos, la asistencia para el cuidado de los niños con discapacidad en el hogar, la asistencia para el transporte gratuito de los estudiantes con discapacidad, la asistencia para libros de texto gratuitos y la prestación para almuerzos. El cuadro 1 del anexo contiene información detallada al respecto.

### **Aprovechamiento del apoyo internacional y la asistencia para el desarrollo destinados a la aplicación de la Convención, los Protocolos Facultativos y los Documentos de Estrategia**

21. Para lograr la protección y la promoción de los derechos del niño, Turquía ha cooperado con organizaciones internacionales como la Unión Europea, el Consejo de Europa, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la esfera de los derechos del niño y ha ejecutado proyectos conjuntos.

### **Instituciones independientes de supervisión**

22. El derecho a una comunicación individual, un recurso judicial secundario para las personas cuyos derechos y libertades fundamentales indicados en la Constitución hayan sido violados por la fuerza pública, se estableció en la Ley relativa a la Modificación de Algunos Artículos de la Constitución de la República de Turquía núm. 5982, de fecha 7 de mayo de 2010.

23. La Defensoría del Pueblo se creó por medio de la Ley de la Defensoría del Pueblo núm. 6328. Sus funciones son investigar, indagar y formular recomendaciones sobre la conformidad de todo tipo de acciones, actos y comportamientos de la administración con la ley, la equidad y el respeto de los derechos humanos. La Defensoría, integrada por el Defensor del Pueblo Jefe y cinco Defensores del Pueblo seleccionados por la Gran Asamblea Nacional de Turquía, comenzó a recibir solicitudes el 29 de marzo de 2013. Uno de los defensores del pueblo se encarga en particular del ámbito de los derechos de la mujer y del niño.

24. La Defensoría del Pueblo tiene una base constitucional, ya que está contemplada en el artículo 74 de la Constitución, titulado “Derecho de Petición, Información y Solicitud al Defensor del Pueblo”. La ley garantiza su independencia e imparcialidad. Las actividades realizadas por la Defensoría en el transcurso de un año y un breve resumen de sus recomendaciones se presentan a la Comisión Mixta de la Gran Asamblea Nacional de Turquía en forma de informe anual, que se debate durante su Asamblea General. De ser necesario, la Defensoría puede presentar informes especiales a la Asamblea sin tener que esperar el momento del informe anual.

25. Una persona puede dirigirse libremente a la Defensoría del Pueblo por correo electrónico o postal. Sin exigir la condición de reciprocidad, los extranjeros también pueden presentar denuncias, incluso en su propio idioma.

26. La Defensoría del Pueblo, que investiga las denuncias de forma independiente e imparcial, también acepta las denuncias presentadas directamente por niños. No se exige la condición de interés en las denuncias sobre los derechos del niño; las personas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que sean testigos de una violación de los derechos del niño pueden dirigirse a la Defensoría. El sitio web de OI Child ([www.kdkcocuk.gov.tr/](http://www.kdkcocuk.gov.tr/)), elaborado para este fin, se puso en marcha en 2014.

27. Si una denuncia se refiere a los derechos de la mujer o del niño, la Defensoría puede realizar una investigación ocular, escuchar a testigos, solicitar la asistencia de expertos y exigir todo tipo de información y documentos a las entidades públicas al tratarla.

28. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía se creó en 2016 mediante la Ley sobre la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía núm. 6701. La Institución es conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Según el artículo 17 de la Ley, toda persona física o jurídica, incluidos los niños, que haga valer la reclamación de que sufre debido a la violación de la prohibición de discriminación, puede dirigirse a la Institución. Esta está facultada para investigar las solicitudes de los presos en instituciones penitenciarias, incluidos los niños, en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. Para garantizar el funcionamiento eficaz y rápido del sistema de denuncias de las fuerzas del orden y promover su transparencia y fiabilidad, la Ley de Establecimiento de la Comisión de Vigilancia de las Fuerzas del Orden núm. 6713, destinada a registrar y supervisar los delitos supuestamente cometidos por agentes del orden, entró en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial* en 2016. La Ley regula las acciones y los procedimientos que deben llevar a cabo los organismos administrativos en relación con las acciones, los actos y las conductas que requieren una sanción disciplinaria o los delitos supuestamente cometidos por agentes del orden que trabajan en instituciones como la Policía Nacional, la Comandancia General de la Gendarmería o la Comandancia de la Guardia Costera. La Ley creó la Comisión de Vigilancia de las Fuerzas del Orden como junta permanente en el seno del Ministerio del Interior. Todas las advertencias y denuncias presentadas a la Comisión o a otros órganos administrativos sobre agentes del orden se consignan en un sistema de registro central.

#### **Difusión de la Convención y los Protocolos Facultativos y su integración en los planes de estudios**

30. En consonancia con la Convención y el Documento de Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño, la protección de los derechos del niño se incorporó en el nivel más alto del programa del país. Los Planes de Acción del Gobierno 64° y 65° afirman que “los derechos del niño se protegerán en el marco jurídico más amplio”.

31. Bajo la coordinación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, se organizan campañas publicitarias, foros, conferencias y actividades similares para que los adultos y los niños conozcan los principios y las disposiciones de la Convención y los pongan en práctica.

32. Los derechos del niño se incluyen en los planes de estudio. A partir del año académico 2012/13, el plan de estudios contiene como cursos optativos los de “Derechos humanos, ciudadanía y democracia”, “Derecho y justicia” y, para aumentar el interés de los estudiantes en reconocer y aprender diferentes dialectos, “Lenguas vivas y dialectos”. Los derechos del niño y los derechos humanos forman parte del contenido de otros cursos.

#### **Difusión de los informes y las observaciones finales entre el público y todas las partes interesadas**

33. Los informes y las observaciones finales se comparten con todas las instituciones públicas a través de la correspondencia oficial. Son de acceso público a través del sitio web oficial del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. Las observaciones finales se comparten con los niños y la presidencia de la Gran Asamblea Nacional de Turquía durante el Foro Nacional de la Infancia que se organiza todos los años.

#### **Nivel de participación de las organizaciones no gubernamentales, los niños y los jóvenes en el proceso de aplicación de la Convención y los Protocolos Facultativos**

34. En el marco de la Convención y los Protocolos Facultativos se llevan a cabo actividades nacionales e internacionales, como conferencias y talleres. Durante la preparación y ejecución de estas actividades, se asegura la participación de universidades, ONG, niños y jóvenes.

35. Como ya se indicó en los informes anteriores, los comités provinciales de derechos del niño y la Junta Asesora sobre la Infancia realizan actividades relacionadas con los derechos del niño. En el marco de estos comités, se llevan a cabo diversas actividades locales y nacionales, como cursos de capacitación, foros, talleres, seminarios, reuniones y exposiciones. Los comités provinciales de derechos del niño y la Junta Asesora de la Infancia han adquirido fundamento jurídico. Los coordinadores turcos de los derechos del niño son miembros de la Junta de Seguimiento y Evaluación de los Derechos del Niño, que funciona como junta suprema, en la que tienen igualdad de derechos de voto y la oportunidad de expresar sus opiniones directamente.

#### **Investigación, evaluación y vigilancia de las actividades de las empresas en materia de derechos del niño y de las medidas adoptadas**

36. Los inspectores del trabajo realizan la labor de investigación en nombre del Estado, lo que incluye la investigación, la inspección y la vigilancia relacionadas con la aplicación de todas las disposiciones legislativas relativas a las condiciones de trabajo, las horas de trabajo, los salarios, la salud y la seguridad en el trabajo, el bienestar de los empleados, el empleo de niños y jóvenes, la economía informal, el desempleo y las prácticas de empleo y del mercado de trabajo, de conformidad con las leyes laborales básicas y otras disposiciones de la legislación laboral, como el Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81) de la OIT, la Ley sobre la Organización y los Deberes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social núm. 3146, la Ley del Trabajo núm. 4857 y la Ley sobre la Salud y la Seguridad en el Trabajo núm. 6331. Los niños y los jóvenes trabajadores son considerados el principal grupo de riesgo en las inspecciones que se realizan. Las denuncias y advertencias sobre trabajadores niños y jóvenes se evalúan principalmente en el marco de inspecciones no programadas y las decisiones pertinentes se toman en ese marco. Se imponen multas a los empleadores que infringen el artículo 71 de la Ley del Trabajo y el Reglamento sobre el Empleo de Trabajadores Jóvenes y Niños.

## **II. Definición de niño**

37. Según la Ley de Protección de la Infancia, por “niño” se entiende toda persona que no tenga más de 18 años, aunque haya sido declarada adulta a una edad menor. Además, en el Código Penal de Turquía (Ley núm. 5237) se define “niño” como una persona que no tiene más de 18 años. En consecuencia, Turquía acepta que todos los individuos menores de 18 años son niños, aunque sean declarados adultos, por lo que es una definición de niño más amplia que la de la Convención.

38. Según el Código Civil de Turquía (Ley núm. 4721), una persona es mayor de edad al cumplir los 18 años. Si un niño se casa o ha cumplido los 15 años, puede ser declarado adulto por decisión judicial. En este caso, el niño puede beneficiarse de sus derechos como si hubiera cumplido los 18 años. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, con fines de protección, se lo considera un niño.

39. La edad mínima para contraer matrimonio es 18 años, tanto para las niñas como para los niños. A los 17 años los niños y las niñas pueden casarse con el permiso de su representante legal. Además, al cumplir los 16 años, en el caso de una emergencia o una razón muy importante, un niño o niña puede ser declarado adulto y se le permite casarse previa decisión judicial.

## **III. Principios generales**

### **A. No discriminación**

40. Como ya se ha indicado en informes anteriores, todas las personas son iguales ante la ley, sin distinción de lengua, raza, color, sexo, opinión política, creencia filosófica, religión, culto, discapacidad y cualquier otro motivo, con arreglo a la Constitución, la Ley Básica de Educación Nacional núm. 1739, la Ley sobre la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, el Código Civil, la Ley de Protección de la Infancia, la Ley de Servicios Sociales

núm. 2828 y otras leyes. De conformidad con la Constitución, las medidas que se adopten en favor de los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, las viudas y los huérfanos de los mártires, y los veteranos no se considerarán contrarias al principio de igualdad.

41. Todos los niños de Turquía, incluidos los que gozan de un estatuto de protección temporal, tienen acceso gratuito a los servicios de educación y de salud.

42. Todos los libros de texto y materiales didácticos son preparados por el Ministerio de Educación Nacional con un enfoque que apoya los derechos humanos y las libertades fundamentales y rechaza toda forma de discriminación. El principio de igualdad social se persigue mediante la presentación de personas y actividades como ejemplos y en temas de cursos. No hay elementos o imágenes visuales en los contenidos que violen los derechos y libertades de las personas, ni expresiones que sean discriminatorias, prejuiciosas o contrarias a los derechos humanos. Los nombres de las personas en los libros de texto se utilizan de forma que no representen solo a un determinado sector de la sociedad y se tiene en cuenta el equilibrio de género en los ejemplos y personajes utilizados. Los juicios de valor, la forma de vestir y los estilos de vida de la sociedad se reflejan adecuadamente en las expresiones y los elementos visuales usados; no se incluyen expresiones que degradan a una determinada parte de la sociedad, una opinión política o una forma de pensar, o crean prejuicios contra estas.

43. En caso de posibles violaciones de los derechos en la prestación de los servicios públicos, se puede presentar una denuncia individual ante las instituciones indicadas en la sección correspondiente de este informe a través de mecanismos de control independientes.

## **B. Interés superior del niño**

44. En la Constitución, el Código Civil y la Ley de Protección de la Infancia los derechos y deberes se definen sobre la base del interés superior del niño.

45. Con el fin de prevenir la violencia doméstica, en 2012 entró en vigor la Ley de Protección de la Familia y de Prevención de la Violencia contra la Mujer núm. 6284. Las medidas de protección y apoyo a las víctimas y las penas efectivas para los autores de la violencia se aplican basándose en la Ley.

46. El Ministerio de Justicia ha estado trabajando para revisar todas las normas jurídicas de derecho público y privado relacionadas con la infancia, de conformidad con el principio del interés superior del niño y mejorar la productividad y eficiencia del sistema. Con el fin de evaluar la legislación sobre la infancia, en 2016 el Departamento de Derechos de las Víctimas organizó un taller. Asimismo, con el fin de analizar la legislación sobre la infancia, un equipo asesor elaboró un informe que compartió con todos los interesados.

## **C. Derecho a la vida, al desarrollo y a la protección<sup>4</sup>**

47. En el artículo 17 de la Constitución se establece que “toda persona tiene derecho a la vida y a proteger y mejorar su existencia física y espiritual. La integridad física de la persona no podrá ser violada salvo por necesidad médica y en los casos previstos por la ley; y ninguna persona será sometida a experimentos científicos o médicos sin su consentimiento”.

48. En los casos de violencia doméstica o contra las mujeres (incluida la violencia basada en las costumbres, el honor y el género), las casas de acogida para mujeres y las instituciones de atención a la infancia prestan los servicios de protección y atención a las mujeres y los niños. Mientras que en el informe anterior se había informado de que el número de casas de acogida para mujeres era 36, en diciembre de 2017 ese número había aumentado a 136. De conformidad con el artículo 14 de la Ley Municipal núm. 5393, “Los municipios metropolitanos y los municipios con más de 100.000 habitantes deberán establecer centros de acogida para mujeres y niños”; las administraciones locales también comparten esta responsabilidad.

<sup>4</sup> El cuadro 96 III) C) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

49. En Turquía, las estadísticas de mortalidad de niños se llevan por edad, sexo y causa. El cuadro 16 del anexo contiene información detallada al respecto. Se dispone de un sistema de estadísticas exhaustivas y clasificadas de mortalidad.

#### **D. Respeto de las opiniones del niño<sup>5</sup>**

50. En el Código Civil y, en particular, en la Ley de Protección de la Infancia se regula claramente el principio del respeto de las opiniones de los niños con respecto a las medidas que les conciernen.

51. Con el objetivo de establecer una cultura democrática en el sistema escolar, se forman asambleas de estudiantes en los centros de enseñanza primaria y secundaria. En estas asambleas se recogen las opiniones y sugerencias de los alumnos sobre los asuntos estudiantiles relacionados con la gestión de la escuela.

52. En la primera fase de la preparación de los planes de estudios y de los libros de texto y materiales didácticos que se usan en los centros de enseñanza secundaria, se recaban las opiniones y puntos de vista de los alumnos de los distintos tipos de escuela y, en la segunda fase, se recogen las opiniones y sugerencias de los representantes de los alumnos.

### **IV. Derechos y libertades civiles**

#### **A. Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad<sup>6</sup>**

53. Cuando se informa a las oficinas de registro de nacimientos de la existencia de niños no declarados y de adolescentes no inscriptos, estas tienen la facultad de invitar a los propios adolescentes y a los progenitores y tutores o representantes legales de los niños, y si no, a los abuelos, los hermanos, los que acogen a estos niños o a las autoridades locales a que los inscriban. Tras esta invitación, las personas interesadas están obligadas a solicitar la inscripción y notificar a las oficinas de registro de nacimientos en un plazo de 30 días. En caso de que la notificación no se realice en el plazo establecido, a petición de la autoridad local, las personas pueden ser llevadas a la fuerza por los agentes del orden a una de esas oficinas, donde se inscribe al niño en el registro familiar. Los informes periódicos segundo y tercero combinados contienen información detallada.

54. De conformidad con el Decreto Ley núm. 633, el programa de prestaciones por maternidad, que se puso en práctica el 15 de mayo de 2015, ha tenido un impacto positivo en las tasas de inscripción de nacimientos.

55. Mientras que en 2005 el porcentaje de niños inscriptos en el período de un año desde el nacimiento fue del 87,07 % durante el período que abarcaba el informe anterior, este porcentaje aumentó al 93,67 % en 2016 (del total de nacimientos registrados en 2016, el 93,67 % se inscribió en el plazo establecido por ley, el 3,70 % en el período de un año desde el nacimiento y el 2,63 % después de un año).

56. En Turquía, en particular en las zonas rurales, los nacimientos se inscriben a su debido tiempo y no hay un problema de inscripción de los nacimientos.

#### **B. Preservación de la identidad**

57. El Código Civil dispone que “el cambio de nombre solo puede solicitarse ante un juez basándose en motivos válidos. Todo cambio de nombre se inscribe en la partida de nacimiento y se anuncia oficialmente. El cambio de nombre no supone cambio alguno en la condición de la persona”. Los procedimientos jurídicos y subsiguientes relativos al cambio de nombre son transparentes.

---

<sup>5</sup> El cuadro 96 III) D) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>6</sup> El cuadro 96 IV) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

58. El Código Civil también dispone que “con el fin de preservar la herencia y otros derechos de los hijos adoptivos y mantener los lazos familiares, se establecen todos los tipos de vínculos entre el árbol genealógico del hijo adoptivo y el árbol genealógico de la familia adoptiva. Además, la decisión judicial definitiva sobre el niño adoptado se inscribe en ambos registros estatales. En caso de ascendencia dudosa, las partes interesadas y otras terceras partes pertinentes deberán aceptar una investigación y un examen obligatorios para determinar la paternidad, a menos que un problema de salud lo impida”.

59. De conformidad con la Ley de Ciudadanía Turca núm. 5901, un niño nacido de madre o padre turcos dentro del matrimonio, ya sea en Turquía o en el extranjero, es ciudadano turco. Un hijo de madre turca y de padre extranjero nacido fuera del matrimonio es ciudadano turco. Un hijo de padre turco y de madre extranjera nacido fuera del matrimonio adquiere la ciudadanía turca si se cumplen los principios y procedimientos que verifican la ascendencia. Un niño nacido en Turquía y que no adquiere la ciudadanía de otro Estado por nacimiento a través de su madre o padre extranjero es ciudadano turco desde el momento del nacimiento.

### **C. Libertad de expresión, derecho a recursos jurídicos y derecho a la información**

60. La información proporcionada en el informe inicial sobre la libertad de expresión, tal como figura en la Convención, sigue siendo válida. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, “toda persona tiene derecho a litigar, ya sea como demandante o como demandado, y a un juicio imparcial ante los tribunales por medios y procedimientos legítimos”. El artículo 74 de la Constitución afirma que toda persona tiene derecho a la información y a dirigirse al Defensor del Pueblo. En cuanto al derecho a recursos jurídicos, también puede recurrirse a las instituciones indicadas en la sección de instituciones de control independientes.

### **D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

61. Como ya se indicó en informes anteriores, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está garantizada por la Constitución y otras leyes.

62. Los planes de estudios que se aplican en la enseñanza primaria y secundaria y los libros de texto y materiales didácticos se preparan basándose en la Constitución y los objetivos generales y principios fundamentales de la educación nacional turca.

63. De conformidad con los planes de estudios, los libros de texto también se renuevan y luego pasan a utilizarse en las escuelas. Se tienen en cuenta recomendaciones como los Principios de Toledo, que incluyen principios críticos, pluralistas y generales de educación en lo que se refiere a contenidos, lenguaje y discurso y tienen en cuenta las sensibilidades sociales. En este marco se revisaron los planes de estudios de Cultura Religiosa y Conocimiento Moral de la enseñanza primaria y secundaria, y las asignaturas de Alevismo, Bektashismo, Yaferismo y Nusairismo se incluyeron en dichos planes de estudios y se pusieron en práctica el año lectivo 2010/11.

### **E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas**

64. La información proporcionada en el informe anterior sobre la libertad de asociación sigue siendo válida. Toda persona tiene derecho a organizar reuniones y manifestaciones con fines determinados que no sean considerados delito por la ley, sin armas y sin cometer ningún atentado, previa obtención del permiso correspondiente. Aunque no se permite a los niños participar en un comité de organización con arreglo a la Ley de Reuniones y Manifestaciones núm. 6021, no hay ningún obstáculo para que participen en reuniones pacíficas. El número de asociaciones para personas de edad y niños es de 324 y el número de asociaciones fundadas por niños fue de 16 en 2017.

## F. Protección de la dignidad y la intimidad<sup>7</sup>

65. La intimidad y la protección de la vida privada, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de comunicación se consideran libertades fundamentales para todos en los artículos 20, 21 y 22 de la Constitución, respectivamente.

66. La confidencialidad de las actuaciones llevadas a cabo por las entidades que tratan casos en que hay niños involucrados es esencial. No se permite a los medios de comunicación fotografiar o entrevistar a un niño que participe en una acción judicial en curso, publicar documentos sobre este o revelar su identidad y deben tomarse las precauciones necesarias al respecto. No está permitido hacer público el nombre del niño sometido a un procedimiento judicial público, divulgar a la prensa información sobre este, realizar actos relacionados con la denuncia, como la investigación del lugar del delito, en presencia y con la participación de la prensa, hacer que el niño responda a las preguntas de la prensa, tomar o mostrar sus fotografías y publicar sus documentos; deben tomarse todas las medidas necesarias para evitarlo.

## G. Acceso a la información y protección frente a materiales nocivos

67. Hay un total de 1.140 bibliotecas dependientes del Ministerio de Cultura y Turismo. Las bibliotecas móviles prestan servicios a 1.165 centros de 40 provincias.

68. Los niños no tienen obstáculos para acceder a la información a través de Internet y está en vigor la normativa jurídica necesaria para protegerlos de los contenidos nocivos en línea. En este contexto la denegación de acceso se limita a los delitos contemplados en los artículos de la Constitución 41, “Protección de los derechos de la familia y del niño”, y 58, “Protección de la juventud”, y está reglamentada en la Ley sobre la Regulación de la Difusión en Internet y la Lucha contra los Delitos Cometidos a través de la Difusión en Internet núm. 5651. En lo que respecta al material en línea, el método más utilizado es el de advertir y eliminar, para evitar la denegación de acceso total a una dirección de Internet.

69. Todas las actividades en virtud de estas disposiciones jurídicas se han realizado de conformidad con la Estrategia Europea en Favor de una Internet más Adecuada para los Niños, núm. COM(2012) 196 de 2 de mayo de 2012, de la Comisión Europea, con el objetivo de garantizar que los niños aprovechen al máximo la libertad de Internet y tengan un mejor entorno de Internet. A este respecto, al igual que en los países de la Unión Europea, Turquía lucha contra el acceso fácil a contenidos pornográficos por los niños y, en particular, contra el abuso sexual de menores; se practica una denegación de acceso casi total a los contenidos de este tipo. Las medidas se aplican como respuesta a los contenidos ilegales y no existe ninguna normativa o práctica que dificulte el acceso a la información o impida la libertad de comunicación. En este contexto, no hay restricciones de amplio alcance en Internet y las medidas aplicadas tienen por objeto proteger a los niños y sus familias en el entorno en línea.

70. El perfil del niño y la familia se crea a través de un servicio seguro de Internet y los sitios web que se incluirán en estos perfiles se determinan según los criterios determinados por el Grupo de Estudio de los Criterios del Perfil del Niño y la Familia, integrados por expertos en sus ámbitos de competencia. En el perfil del niño, no hay acceso a sitios web en los que los niños puedan comunicarse con extraños, como sitios web de chat o de medios sociales o sitios web con una gestión de contenidos débil (cuyo contenido puede ser modificado por los visitantes). En el perfil de la familia, no hay acceso a sitios web con contenidos ilegales como obscenidad, maltrato infantil, violencia o racismo ni a sitios web de juegos de azar, de suplantación de identidad, de *software* malicioso o de productos declarados insalubres por el Ministerio de Salud. Estos sitios web se filtran, con lo que se protege al público de su contenido.

71. Para sensibilizar a nuestros hijos y familias, se organizan periódicamente actividades de educación y concienciación, sobre el uso de una Internet segura y de los medios sociales, entre otras cosas. En el marco del programa Educación de la Familia del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, se imparten cursos de formación a los progenitores

<sup>7</sup> El cuadro 96 IV) F) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

sobre conocimientos de los medios de comunicación, su comprensión y uso consciente medios y sobre la familia e Internet. Desde la puesta en marcha del programa en 2013, un total de 38.384 adultos participaron en la educación pública sobre los medios de comunicación. El control de las plataformas y sitios web de los medios sociales mantiene permanentemente un entorno seguro para los niños y jóvenes. El sitio web actualizado de TRT Kids permite acceder a dibujos animados, programas y vídeos cortos, cuyo contenido se determina en función de la edad y los resultados previstos del aprendizaje. Los progenitores reciben información sobre el desarrollo del niño, el cuidado del bebé y la educación a través de la sección de progenitores del sitio web.

72. Los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria incluyen formación en temas como conocimientos básicos sobre información y medios de comunicación, valores éticos en el uso y la producción de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la intimidad, la seguridad de la información y la ciberdelincuencia<sup>8</sup>.

## **H. Papel de los medios de comunicación en la protección y promoción de los derechos del niño**

73. Los medios de comunicación se utilizan activamente en las actividades de concienciación acerca de los derechos del niño. En tal sentido, en el marco de estas actividades, en 2016 varias instituciones formularon cuatro recomendaciones sobre anuncios de interés público que fueron aprobadas por la Junta Suprema.

74. La Ley núm. 6112, plenamente armonizada con la Directiva de servicios de comunicación audiovisual de la Unión Europea, contiene disposiciones para la protección de los niños y los jóvenes. En este sentido, junto con los servicios de radiodifusión y televisión, se regulan los programas con contenidos que puedan ser perjudiciales para el desarrollo mental, físico o moral de los niños y los jóvenes, el horario de transmisión y el uso de símbolos de protección durante la transmisión. En caso de violación de los principios de radiodifusión, se imponen sanciones administrativas.

75. Otra práctica usada por RTÜK para proteger a los niños del contenido de los medios audiovisuales es el proyecto “¡Duerman bien, niños!”. En virtud de este proyecto, un teletipo con ese mensaje aparece en los canales de televisión a las 21.30 horas para recordar a los menores que dejen de ver la televisión.

76. Todos los canales de televisión emiten anuncios de servicio público preparados por TRT para concienciar sobre la drogadicción, la seguridad en el tráfico, la importancia y promoción de la educación, la salud, el deporte, las asociaciones y fundaciones de interés público, y la prevención de la violencia.

77. Hay nueve proveedores de servicios de medios de comunicación que emiten programas de temática infantil por satélite o cable<sup>9</sup>.

## **V. Violencia contra la infancia**

### **A. Malos tratos y descuido**

78. La Constitución, el Código Penal y otras normas legales pertinentes contienen disposiciones relativas a la protección de los niños contra todo tipo de maltrato y violencia. El Código Penal dispone sanciones estrictas para los delitos contra niños.

79. En el ámbito de la protección de los niños contra la violencia y el maltrato, bajo la coordinación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, se elaboró el Documento de Estrategia Nacional y Proyecto de Plan de Acción Nacional para Combatir la

<sup>8</sup> El cuadro 96 IV) G) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>9</sup> El cuadro 96 IV) H) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

Violencia contra los Niños (2018-2022), que se ha sometido a las instituciones y organizaciones pertinentes para recabar sus opiniones.

80. El tema de los derechos del niño, incluida la violencia contra los niños, se incluye en actividades sociales como conferencias, paneles y seminarios organizados por la Presidencia de Asuntos Religiosos, así como en prédicas y sermones. En el marco del proyecto Escuela de Familia, se organizan seminarios sobre “Persona sana, familia feliz, sociedad pacífica”, en que formadores especializados ofrecen información detallada sobre “persona sana – relación sana”, las relaciones de amor y respeto en la familia, el matrimonio y el divorcio, la educación sexual para niños y adolescentes, y la comunicación entre la madre y el padre. En este sentido, 2.111 personas han asistido a seminarios de Escuela de Familia desde 2012. En los primeros seis meses de 2016, se impartieron 6.400 prédicas y 35 sermones sobre los derechos del niño en todo el país y se organizaron 543 actividades sociales y religiosas, como conferencias, seminarios y paneles.

81. En 2013 el módulo “Violencia contra los niños y maltrato y descuido de niños” se integró en la formación impartida en el marco del proyecto que garantiza la contribución de los funcionarios religiosos a la protección de la familia y la prevención de la violencia contra las mujeres. Se capacitó a unas 50.000 personas.

## **B. Prohibición y eliminación de todas las prácticas perjudiciales, incluidas la clitoridectomía, y el matrimonio precoz y forzado**

82. En la cultura turca no existe la tradición ni la práctica de la circuncisión femenina.

83. En Turquía se adoptan medidas administrativas con el fin de prevenir los matrimonios precoces. El Documento de Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño, elaborado por la Dirección General de Servicios Infantiles dependiente del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, que entró en vigor en 2013, contiene objetivos y estrategias para prevenir los matrimonios precoces y forzados<sup>10</sup>.

84. El Plan Nacional de Acción para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2016-2020) incluye artículos que se ocupan específicamente de los niños víctimas o testigos de la violencia. En el Plan de Acción, bajo el título de “Concienciación y transformación de la mentalidad”, se afirma que “a nivel nacional y local, se llevarán a cabo actividades para prevenir los matrimonios precoces o forzados”. También se subraya que se ejecutarán programas de apoyo para garantizar que las niñas reciban la educación obligatoria de 12 años y para evitar el abandono escolar; los extranjeros con estatuto de protección temporal también serán incluidos en las actividades realizadas a nivel local y nacional.

85. En 2017, el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales llevó a cabo actividades en las provincias en las que la tasa de matrimonios precoces y forzados es elevada. Tras las entrevistas realizadas con representantes de las instituciones y organizaciones públicas pertinentes de las provincias y en consonancia con las necesidades primarias de estas, se elaboró un proyecto de Plan de Acción Provincial para la Lucha contra el Matrimonio Precoz y Forzado.

86. De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han acelerado los esfuerzos en la preparación del Documento de Estrategia y Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Matrimonio Precoz y Forzado (2018-2023) con la cooperación y participación de instituciones y organizaciones públicas, gobiernos locales, universidades y ONG con el fin de abordar este problema.

87. Se ejecutan programas de asistencia social destinados a prevenir los matrimonios precoces y forzados y a garantizar que las niñas asistan a la educación obligatoria. El uso de transferencias en efectivo condicionadas incluye elementos de discriminación positiva en este sentido.

88. El aumento del período de educación obligatoria a 12 años en 2012 tuvo un impacto positivo en la prevención de los matrimonios precoces.

<sup>10</sup> El cuadro 96 V) B) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

89. En relación con la prevención de la violencia doméstica y los matrimonios precoces, se realizan actividades de investigación científica, proyectos de sensibilización, proyectos regionales, actividades de formación, seminarios y anuncios de interés público, entre otras.

90. En el marco de la Reglamentación de los Centros de Prevención y Seguimiento de la Violencia, se preparó una presentación sobre la lucha contra los matrimonios precoces y forzados a las comisiones provinciales de coordinación, seguimiento y evaluación de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y se la envió a las provincias para su uso en la formación en el servicio, con el objetivo de aumentar el nivel de concienciación de los funcionarios públicos sobre el tema.

91. Turquía fue el primer país en firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, que contiene importantes disposiciones para tipificar como delito los matrimonios forzados y adoptar las medidas necesarias.

### **C. Explotación y abusos sexuales de niños<sup>11</sup>**

92. Se han creado salas de entrevistas forenses técnicamente equipadas con sistemas de información sonora y visual y con las condiciones adecuadas para entrevistar a los niños víctimas y testigos, a los niños empujados a delinquir y a las personas adultas víctimas de delitos sexuales o violencia doméstica y de otros grupos vulnerables.

93. Las salas de entrevistas forenses incluyen tres ambientes separados: un ambiente de espera preparado en función de las necesidades de los niños víctimas y testigos, los niños empujados al delito y las personas adultas víctimas de delitos sexuales o violencia doméstica y de otros grupos vulnerables, antes de los procesos de testimonio, declaración e interrogatorio; un ambiente de entrevistas, donde solo están presentes el experto y el entrevistado y las entrevistas se graban con una cámara; y un ambiente de observación donde las partes pertinentes, como el fiscal y el abogado, observan la entrevista y transmiten al entrevistador judicial interviniente, a través de un micrófono y auriculares, las preguntas que desean que formule.

94. El 24 de febrero de 2017 entró en vigor el Reglamento de las Salas de Entrevistas Forenses, que se elaboró con el objetivo de definir el proceso administrativo y el flujo de trabajo de las salas, así como las normas de servicio y trabajo de los expertos y demás personal que se empleará en estas salas. A este respecto, se impartió formación sobre las salas de entrevistas forenses a los fiscales jefes adjuntos responsables de 41 salas establecidas en 26 juzgados y a 656 psicólogos, pedagogos y otros trabajadores sociales de los tribunales de familia, de menores y penales de menores, así como a los coordinadores de las salas, en 10 cursos. Los trabajadores sociales y los coordinadores de las salas de entrevistas forenses que trabajan en estas salas tienen acceso al Sistema Informático Judicial Nacional.

95. El Manual de Servicios de Asesoramiento Psicológico y de Orientación fue preparado por el Ministerio de Educación Nacional y tras su publicación se entregó a los docentes que brindan orientación. En las secciones pertinentes de este manual se explican los enfoques básicos sobre el trato de niños víctimas de abuso sexual y las responsabilidades jurídicas al respecto. Los docentes que brindan orientación realizan estudios periódicos sobre psicoeducación y orientación psicológica de grupo con objeto de fortalecer a los estudiantes, los profesores y las familias en su respuesta a acontecimientos vitales difíciles.

### **D. Prevención de la tortura, incluidos los castigos corporales, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes<sup>12</sup>**

96. En el sistema jurídico turco se abolieron la pena de muerte y los castigos físicos en cualquier circunstancia. Según el artículo 17 de la Constitución, “nadie será sometido a tortura o malos tratos; nadie será sometido a penas o tratos incompatibles con la dignidad humana”.

<sup>11</sup> El cuadro 96 V) C) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>12</sup> El cuadro 96 V) D) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

97. Según el Reglamento Disciplinario de la Organización de la Policía, los agentes de policía que cometan torturas serán despedidos. Con la enmienda introducida en 2002 en la Ley de Funcionarios Públicos, el Estado puede solicitar a los agentes responsables que paguen las indemnizaciones determinadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) por delitos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que tiene carácter preventivo contra la tortura y los malos tratos.

98. El Ministerio de Justicia publicó en 2015 la Circular núm. 158 sobre denuncias de violaciones de los derechos humanos y de tortura o malos tratos.

99. En el contexto de la prevención de las violaciones de los derechos humanos y de la tortura y los malos tratos, se llevan a cabo regularmente seminarios y actividades de formación y de sensibilización para todo el personal que trabaja en el sistema judicial, se prepara material de promoción y se realizan visitas de estudio al extranjero.

100. En el marco del Proyecto de Mejora de la Eficiencia del Sistema de Justicia Penal Turco, se imparte formación profesional a los candidatos a juez y a fiscal formados en la Academia de Justicia de Turquía. En el marco del Proyecto, se impartió formación previa al empleo a 516 candidatos a juez y a fiscal y formación en el empleo a unos 500 jueces y fiscales sobre derecho a un juicio imparcial, medidas cautelares, delitos de terrorismo, delitos cibernéticos, acusaciones efectivas y lucha contra la corrupción.

101. La Policía Nacional Turca publicó 2.347 libros con resúmenes de resoluciones del TEDH sobre prácticas policiales, como parte de las series tituladas Resúmenes jurídicos del TEDH sobre Prácticas Policiales I y II, que incluyen temas como la jurisprudencia, los principios generales y las recomendaciones del TEDH, así como evaluaciones de las cuestiones tratadas. Los libros se distribuyen a todas las dependencias policiales. Los textos en turco de las sentencias del TEDH se envían a los departamentos pertinentes, y las resoluciones también se publican en el portal Pol-Net para que todo el personal pueda beneficiarse fácilmente de estas. Se tradujo al turco y publicó el libro *Understanding Human Rights*, del profesor Wolfgang Benedek, y también se tradujo al turco el libro titulado *ECHR and Policing*, que está por publicarse.

102. Se ha iniciado la labor para garantizar que antes de finales de 2017 se construyan y pongan en servicio instituciones penitenciarias nuevas y modernas que puedan satisfacer las necesidades y cumplan las reglas penitenciarias mínimas del Consejo Europeo y de las Naciones Unidas.

103. Los médicos de familia se encargan de los exámenes físicos y mentales iniciales y del tratamiento de los reclusos en instituciones penitenciarias; los reclusos que necesitan exámenes, tratamiento y rehabilitación adicionales son remitidos a hospitales estatales y los que necesitan servicios de salud complejos son remitidos a hospitales universitarios. Todos los resultados de los exámenes y tratamientos se registran en la historia clínica de la persona. Actualmente la relación entre unidades de medicina familiar y población es de 1/3.500. Se garantiza la puesta en servicio de una unidad de medicina familiar si hay más de 1.000 condenados y detenidos en una institución penitenciaria.

## **E. Recuperación física y psicológica de los niños víctimas y su integración social**

104. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales establece centros de apoyo a la infancia para la protección, la atención y el apoyo psicosocial de los niños víctimas. Hay 65 de estos centros, que prestan servicios en todo el país en función de las necesidades de los niños víctimas en diferentes ámbitos de especialización<sup>13</sup>.

105. Asimismo, con la participación de los niños registrados en los comités provinciales de derechos del niño, se organizan programas de adaptación social que incluyen actividades como el apoyo psicosocial, la formación sobre adaptación social entre pares, la capacitación sobre sensibilización y actividades de ocio, recreativas, de entretenimiento y culturales para todos los niños, incluidos los niños sirios.

<sup>13</sup> El cuadro 94 del anexo contiene información sobre el Programa de Apoyo a la Infancia de ANKA,

106. Con el fin de detectar las repercusiones mentales negativas de los traumas en la infancia y mejorar los conocimientos y las competencias sobre los enfoques básicos al respecto, el Ministerio de Salud organiza capacitación sobre protección psicosocial, prevención y gestión de crisis.

107. Con objeto de prevenir el maltrato infantil y realizar intervenciones fundamentadas y eficientes para los niños que han sufrido maltrato, en los hospitales e instituciones afiliadas al Ministerio de Salud se establecen centros de seguimiento infantil, principalmente a fin de minimizar el trauma secundario de los niños que han sido objeto de abuso sexual y de garantizar que los procesos judiciales y médicos se lleven a cabo inmediatamente y en un único centro donde trabajen personas formadas en esta esfera. Hay 30 de estos centros en 27 provincias de Turquía.

108. En el marco del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA 2) se firmó un proyecto de hermanamiento estándar titulado Desarrollo de Prácticas sobre los Derechos de las Víctimas en Turquía, que ejecutará el Ministerio de Justicia.

109. En el marco de la formación de recuperación que ofrece el Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes que se retrasan en su educación debido al terrorismo reciben servicios de orientación y apoyo psicosocial.

110. Bajo la coordinación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, las familias que directa o indirectamente han sufrido o se han visto afectadas por incidentes terroristas o se han visto obligadas a emigrar son visitadas en su lugar de residencia por trabajadores sociales y reciben apoyo psicosocial y asistencia económica.

## **F. Disponibilidad de servicios de línea directa para niños**

111. La línea directa de apoyo social Alo 183, del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, funciona ininterrumpidamente de forma gratuita con objeto de prestar servicios de asesoramiento y consulta psicológicos, jurídicos y económicos a todos los sectores de la sociedad que necesiten apoyo en materia de servicios sociales y garantizar que puedan acceder al tipo de servicio que necesitan lo antes posible, brindando información sobre las instituciones de servicios sociales que los pueden ayudar.

112. En el Ministerio de Salud, se creó en 2015 la línea directa de asesoramiento y apoyo en relación con las drogas Alo 191. Esta línea funciona ininterrumpidamente de forma gratuita con el objetivo de reforzar los mecanismos de prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogadicción.

113. En 2015, en el Ministerio del Interior se creó la línea directa YÍMER 157, centro de comunicación para extranjeros, que funciona ininterrumpidamente de manera gratuita en turco, inglés, árabe, ruso, alemán y farsi.

114. Las líneas directas de policía Alo 155, de la gendarmería Alo 156 y de emergencia Alo 112 prestan servicios ininterrumpidamente de forma gratuita a todos los sectores de la sociedad.

## **VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

### **A. Entorno familiar y orientación parental que tenga en cuenta la capacidad del niño**

115. El programa Educación de la Familia se concibió con el objetivo de llamar la atención de la sociedad hacia la importancia de la familia y minimizar los problemas en su seno. El programa consta de 198 temas y 27 módulos, en particular, educación y comunicaciones, derecho, economía, medios de comunicación y salud, que abarcan todas las necesidades cotidianas para que los miembros de la familia adquieran de forma integral los conocimientos, habilidades y actitudes relativos a las competencias básicas para la vida familiar que se requieren en la era moderna. Desde 2013, este programa de formación abierto

al público es ejecutado en todo el país por instructores. Hasta la fecha se ha formado a 8.354 instructores, lo que permitió la participación de 706.361 adultos en al menos una formación abierta al público sobre estos temas. En el marco del módulo “Primer trimestre de la vida”, cuyo objetivo es garantizar la contribución de los progenitores al desarrollo emocional, social y mental de sus hijos, asegurándose de que no hagan caso omiso de las situaciones que pueden producirse fuera del proceso de desarrollo previsto y de que pueden resolver mejor los problemas de comportamiento, se impartió formación abierta al público a un total de 44.133 adultos.

116. El curso de Educación de la Familia (dirigido a familias con hijos de hasta 18 años), para cuatro grupos de edad diferentes, fue creado por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar las habilidades parentales de las personas responsables del cuidado de los niños, en particular los progenitores desfavorecidos y los niños en situación de riesgo debido a su situación socioeconómica, proporcionándoles un entorno familiar saludable y positivo, y apoyando el desarrollo y la educación de los hijos. Los seminarios de educación parental se realizan de forma eficaz mediante la activación del proyecto Acercamiento de las Escuelas a los Hogares y Cambios en los Roles de los Progenitores, con el fin de asegurar la integración de los progenitores y las escuelas y apoyar el desarrollo físico y mental de los niños con el apoyo de sus familias.

117. El programa Educación en Valores por medio de Actividades fue formulado y puesto en marcha en cooperación con la Presidencia de Asuntos Religiosos con miras a eliminar la pobreza espiritual y social de los niños bajo la protección y el cuidado de las instituciones afiliadas al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, apoyar su desarrollo social, personal y emocional y mejorar su sensibilidad a los valores sociales y espirituales fundamentales.

## **B. Responsabilidad parental, asistencia a los progenitores y servicios de cuidado de niños**

118. La educación preescolar para niños de 36 a 66 meses se imparte en guarderías, jardines de infancia y clases prácticas dependientes del Ministerio de Educación Nacional. La educación es gratuita en los centros preescolares públicos. La educación dual se imparte en la enseñanza preescolar para aprovechar al máximo los entornos físicos y para que más niños se beneficien de esta enseñanza. Gracias a los proyectos ejecutados, los edificios ociosos se transforman en centros de educación preescolar y se crean jardines de infancia en edificios prefabricados en regiones desfavorecidas, que se ponen al servicio de las familias de estas regiones. Se consignan créditos adicionales, material de oficina y apoyo de personal auxiliar a las escuelas de las zonas desfavorecidas.

119. Las guarderías privadas y los clubes infantiles privados prestan servicios con la aprobación y la supervisión del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. Los hijos de progenitores necesitados se benefician gratuitamente de las guarderías privadas y los clubes infantiles privados.

120. El servicio de guardería puede ser prestado por instituciones públicas y organizaciones dentro de la propia institución, según su dotación de personal.

121. Continúa ejecutándose el Proyecto de Apoyo al Empleo Registrado de las Mujeres por medio de los Servicios de Cuidado de Niños en el Hogar, que se pusieron en marcha en 2015 con objeto de aumentar la participación de las mujeres que tenían hijos de hasta 24 meses en el mercado de trabajo y facilitar la reintegración de las mujeres que habían dejado de trabajar debido al nacimiento de sus hijos, aumentando la formalización de las mujeres que prestaban servicios de cuidado de niños en el hogar.

122. El proyecto Abuelas para Apoyar el Empleo de Mujeres se puso en marcha en provincias piloto en 2017. En virtud de este Proyecto, las abuelas que cuidan de sus nietos reciben ayuda económica.

### **C. Separación del niño con respecto a los padres**

123. Según el artículo 41 de la Constitución, “todo niño tiene derecho a la protección y al cuidado, así como a tener y mantener una relación personal y directa con su madre y su padre, salvo que ello sea contrario a su interés superior”. A este respecto, a menos que sea contrario al interés superior del niño, el cuidado dentro de su entorno familiar es la primera preferencia en los servicios prestados por los Ministerios de Justicia y de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. Si no es posible cuidar a los niños en su familia, estos se benefician de servicios basados en la familia y se proporciona a las familias apoyo psicosocial y económico para garantizar la reunificación de los niños con su familia biológica.

### **D. Reunificación familiar**

124. Como ya se indicó en los informes anteriores, no existen disposiciones especiales que regulen la entrada y salida del país con fines de reunificación familiar.

### **E. Compensación del cuidado de niños**

125. Según el Código Civil, “los gastos derivados del cuidado, la educación y la protección de los hijos son sufragados por la madre y el padre. Si la madre, el padre y el niño no pueden pagarlos, los cubre el Estado”.

126. En caso de que las madres y los padres no puedan cumplir sus responsabilidades hacia sus hijos por motivos económicos, las familias reciben ayuda social y económica. En este sentido, en 2017, hasta finales de diciembre, 161.163 niños se habían beneficiado del Servicio de Apoyo Social y Económico.

### **F. Niños privados de un entorno familiar**

127. Como ya se indicó en los informes anteriores, los derechos de los niños privados de un entorno familiar están garantizados por los acuerdos internacionales en los que Turquía es parte y por la legislación nacional.

128. La principal política de servicios en relación con los niños necesitados de protección es que estos deben beneficiarse de modelos de servicios basados en la familia y no en la atención en establecimientos. Si las familias no pueden permitirse el cuidado de sus hijos y solicitan atención en establecimientos por motivos económicos, se les proporciona ayuda económica y no se separa a los niños de la familia para recibir atención.

129. El otro objetivo de las modalidades alternativas de cuidado es la reunificación de los niños ingresados en establecimientos con sus familias. Se proporciona a los niños que no pueden reunirse con su familia biológica un servicio de familia de acogida, procurando primero de que se trate de sus familiares. En diciembre de 2017 había 5.642 niños bajo la protección y el cuidado de 4.654 familias de acogida.

130. Los niños que no pueden recibir cuidados en su familia y no pueden beneficiarse del servicio de familias de acogida pueden ser ayudados por el servicio de adopción.

131. Como último recurso se coloca a los niños que no pueden beneficiarse de los servicios basados en la familia en hogares infantiles de tipo apartamento y en casas para niños, que se organizan como un hogar que ofrece un entorno lo más parecido posible al familiar. En el marco de la transición de los servicios, ya no hay instituciones de tipo dormitorio desde junio de 2017. En diciembre de 2017, en todo el país funcionaban 1.195 hogares infantiles, 108 casas para niños y 65 centros de apoyo a la infancia. Había 14.189 menores que recibían atención en establecimientos.

132. En consonancia con los indicadores de calidad, se creó la Guía de Implementación basada en la autoevaluación como medio para medir el servicio prestado por los administradores que trabajan en el sector de los servicios de atención a la infancia. La Guía

tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios de cuidado de niños y contribuir al bienestar de los niños que se benefician de estos servicios<sup>14</sup>.

### **Examen periódico del acogimiento familiar**

133. Con arreglo a la legislación pertinente, se hace un seguimiento periódico de la atención en establecimientos, las familias de acogida, los niños que viven con sus familias y reciben apoyo social y económico, y los niños que se benefician de los servicios de adopción. Para cada niño que recibe atención en establecimientos se prepara un plan individual que incluye metas integrales para atender sus necesidades y resolver los problemas que enfrenta. Este se revisa periódicamente y pueden incluirse nuevas metas y actividades. Los informes de observación del niño objeto de medidas de protección y apoyo se elaboran y presentan al tribunal trimestralmente. Los niños que viven con sus familias y reciben ayuda social y económica son objeto de un seguimiento trimestral.

134. A fin de vigilar, apoyar y asesorar a las personas cuando finaliza la medida de protección o cuidado, con arreglo a la Circular de enero de 2016 se crearon comisiones de orientación, seguimiento y evaluación posterior al cuidado en las direcciones provinciales. Si la persona cuya medida de protección o cuidado ha finalizado lo aprueba, la actividad de seguimiento y orientación se lleva a cabo durante un año en períodos determinados, asignando un profesional por dependencia que preste el modelo de servicio social del que la persona se había beneficiado anteriormente.

135. Se han realizado actividades de vigilancia en línea de las condiciones de los niños bajo modalidades alternativas de cuidado. Gracias al recientemente creado Sistema de Información Familiar, los datos sobre los niños objeto de protección y cuidado se recogen en un único sistema. Mediante este se tiene acceso a los datos sobre el niño, incluidos la fecha de la solicitud, el motivo de la solicitud, la fecha de llegada y admisión en la institución, las medidas tomadas y sus antecedentes educativos, entre otros<sup>15</sup>.

### **Adopción (nacional e internacional)<sup>16</sup>**

136. Turquía es parte en el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional desde 2004. Este entró en vigor para Turquía el 1 de septiembre de 2004. En términos de la Convención, la autoridad central es la Dirección General de Servicios Infantiles del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales.

137. De conformidad con el artículo 21 de la Convención, los niños que tienen la oportunidad de vivir en su propio entorno familiar reciben apoyo social y económico. Los niños que no pueden permanecer bajo el cuidado de su familia o que se ven obligados a alejarse de su entorno familiar debido a los riesgos que corren, se benefician del servicio de familias de acogida o de adopción.

138. Mientras que el servicio de adopción es prestado por el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en calidad de autoridad de institución intermediaria a nivel nacional según el artículo 320 del Código Civil, los procedimientos de adopción internacional son aplicados por trabajadores sociales en calidad de autoridad central con arreglo al Convenio de La Haya. Estos trabajadores, que tienen un título universitario en esta esfera, se centran en el interés superior del niño y cumplen las normas establecidas.

139. De conformidad con el Convenio de La Haya, se ha procurado promover la adopción de niños dentro de su propio país. Dado que hay un gran número de familias en lista de espera para la adopción en Turquía, todos los niños que cumplen los requisitos para ser adoptados se benefician inmediatamente del servicio de adopción nacional. Entre enero de 2012 y diciembre de 2017 tuvieron lugar 4.490 de estas adopciones.

<sup>14</sup> El cuadro 96 VI) F) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>15</sup> El cuadro 96 VI) F) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>16</sup> El cuadro 96 VI) F) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

140. Turquía es parte en el Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños desde 2016. El Convenio ha entrado en vigor.

#### **Traslado ilícito y retención ilícita de niños**

141. Turquía es parte en el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980, que se ocupa de la sustracción ilícita de niños de su residencia habitual a otro país o a su detención ilícita en su país. Para aplicar el Convenio, se aprobó la Ley sobre los Aspectos Jurídicos y el Alcance de la Sustracción Internacional de Menores núm. 5717, que entró en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial* el 4 de diciembre de 2007. El Ministerio de Justicia cumple la función de autoridad central.

142. Ha entrado en vigor el Reglamento sobre la Lucha contra la Trata de Persona y la Protección de las Víctimas, relativo a los procedimientos y principios de prevención de la trata de personas, protección de las víctimas de la trata sin discriminar entre ciudadanos turcos y extranjeros, concesión del permiso de residencia a las víctimas extranjeras y prestación de los servicios de apoyo necesarios a las víctimas. Además, en el Código Penal, la trata de personas se considera un delito y la Ley de Extranjería y Protección Internacional núm. 6458 contiene la normativa al respecto. En caso de detectar niños víctimas, se toman medidas especiales para proteger el interés superior del niño en todos los procesos.

#### **Medidas adoptadas para proteger a los niños cuyo progenitor está en prisión y a los niños que viven con su madre en prisión<sup>17</sup>**

143. En el caso de los niños que viven con su madre en prisión, se aplica el programa Educación de la Familia. Se han llevado a cabo diversas actividades socioculturales y de tratamiento, como teatro, cine, pintura y lectura de cuentos, en cooperación con ONG, instituciones y organizaciones públicas y universidades en jardines de infancia, guarderías y clubes infantiles. Estas actividades tienen por objeto proteger y promover el bienestar físico, cognitivo y emocional de los niños de hasta 12 años, garantizar su armonía social, enseñarles los valores y comportamientos básicos, reintegrarlos en la sociedad como individuos sanos asegurando que no se vean afectados por el entorno en que viven y sacarlos de las condiciones negativas de la vida en prisión en la medida de lo posible.

144. Los niños pueden permanecer con sus madres en las instituciones penitenciarias hasta los 6 años y al cumplir esa edad son entregados a su familia o tutor. Se aplican modalidades alternativas de cuidado a los niños que no tienen a nadie quien los cuide. Un niño que vive con su madre puede ser entregado a su padre o a otros parientes con el consentimiento de la madre.

145. Los hijos menores de 12 años de los condenados y detenidos en las instituciones penitenciarias y las prisiones dependientes del Ministerio de Justicia se benefician de guarderías y servicios de asistencia social privados gratuitos.

## **VII. Discapacidad, salud básica y bienestar**

#### **Servicios prestados a los niños con discapacidad y participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad<sup>18</sup>**

146. Los derechos de las personas con discapacidad están garantizados en el artículo 10 de la Constitución, la Ley de Discapacidad núm. 5378 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>17</sup> El cuadro 96 VI) F) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>18</sup> El cuadro 96 VII) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto, el cuadro 73 contiene información relativa al Plan Nacional de Acción para las Personas con Trastorno del Espectro Autista y el cuadro 78 contiene información sobre las mezquitas y sus instalaciones con acceso para las personas con discapacidad.

147. Turquía es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde 2015.

En el marco del proyecto Mejora de la Integración de las Personas con Discapacidad en la Sociedad, se organizaron cursos de formación para la sociedad civil en 16 provincias, con el objetivo de fortalecer el diálogo entre la Dirección General de Servicios para las Personas con Discapacidad y las Personas de Edad y las ONG que trabajan en este ámbito, y de fomentar la capacidad de esas ONG para transmitir conocimientos, experiencias, opiniones y recomendaciones sobre las políticas relativas a las personas con discapacidad en Turquía. Un total de 1.258 representantes asistieron a seminarios sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En consonancia con los programas de educación de esas ONG ejecutados en virtud del proyecto, se identificaron sus necesidades educativas y se organizaron seminarios sobre el fomento de la capacidad de la sociedad civil. Entre 2015 y 2016, en el marco del proyecto, se organizaron cursos de capacitación de la sociedad civil en 8 provincias a los que asistieron 937 representantes.

148. En 2011 el Instituto de Estadística de Turquía realizó la Encuesta de Población y Vivienda a nivel nacional. Se trató de una encuesta exhaustiva por muestreo basada en registros administrativos de conformidad con la recomendación de las Naciones Unidas, que recopiló datos sobre la discapacidad teniendo en cuenta los criterios del Grupo de Washington.

149. En cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se ejecutó el proyecto Aplicación y Seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013-2016), con el fin de promover la aplicación de dicha Convención y aumentar la capacidad de seguimiento de esa aplicación. Después de la ejecución del proyecto, se identificaron e imprimieron en turco e inglés los conjuntos de indicadores que se utilizarían durante la aplicación y el seguimiento de esa Convención.

150. Con arreglo a la Ley de Discapacidad, desde el 7 de julio de 2018 todos los vehículos de transporte público y de servicio serán accesibles para las personas con discapacidad.

151. Dentro del ámbito de aplicación del Reglamento para Garantizar la Accesibilidad del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y del Servicio de Transporte Turístico, que entró en vigor en 2017, se regularon las disposiciones para garantizar la accesibilidad de los servicios de transporte a las personas con discapacidad.

152. Se han organizado investigaciones científicas, actividades de concienciación social, proyectos regionales, cursos de formación y seminarios, entre otras cosas, relativos a los derechos de las personas con discapacidad y la accesibilidad.

153. Gracias a las buenas prácticas que se implementaron con el apoyo de asignaciones presupuestarias e información técnica y proyectos de apoyo a la transportabilidad y la accesibilidad, se llevan a cabo iniciativas para ampliar la accesibilidad en todas las provincias y escuelas.

154. La investigación sobre el proyecto Eficiencia de la Ayuda a los Servicios de Educación Especial tiene por objeto formular nuevas políticas y recomendaciones de modelos para garantizar un uso más eficiente y eficaz de los servicios y los recursos públicos determinando la situación actual y los problemas de los centros de educación especial y rehabilitación.

155. En el contexto de la Elaboración de un Modelo de Rehabilitación para Niños con Autismo en los Centros de Cuidado de Niños, que se preparó y ejecutó en el marco del Plan de Trabajo (2014-2015) firmado entre el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y la Oficina del UNICEF en Turquía, los esfuerzos se centraron en formular un modelo de rehabilitación de los niños con discapacidad en los servicios de cuidado de niños.

156. En paralelo con las actividades llevadas a cabo por los Ministerios de Salud y de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en relación con la promoción y ampliación de los servicios de salud mental y de atención basados en la comunidad, se ejecutó el proyecto Desarrollo de Servicios para Personas con Discapacidad, financiado por la Unión Europea y ejecutado con el apoyo técnico de la Organización Mundial de la Salud.

157. Con arreglo a las disposiciones de los protocolos firmados entre el Ministerio de Juventud y Deportes y el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, los niños y adolescentes con discapacidad que se benefician de modalidades alternativas de cuidado, pueden asistir a los campamentos juveniles.

158. Con el objetivo de facilitar la solidaridad social entre los niños con progeria y sus familias y sensibilizar sobre esta enfermedad poco conocida por el público, se organizó por primera vez en Turquía el Encuentro Internacional de Progeria Estambul 2014 en colaboración con algunas ONG.

159. Junto con la formación que se imparte a los niños con discapacidad mediante prácticas de integración e inclusión con sus compañeros, también se han establecido internados y escuelas diurnas de educación especial. Los servicios de enseñanza para una persona que está en edad de recibirlos pero no puede beneficiarse de la educación obligatoria debido a una discapacidad se prestan en su domicilio o en el hospital en que está internada.

160. Teniendo en cuenta el número de niños que necesitan educación debido al tipo de discapacidad, las características de la zona de donde viven, las posibilidades de transporte y el interés público, se crearon 55 escuelas o instituciones de educación especial en el año escolar 2015/16, y se planificó la construcción de otras 106 en 2017.

161. Todos los alumnos que reciben educación en las escuelas o instituciones de educación especial disponen de transporte y almuerzo gratuitos.

162. Se han completado las iniciativas destinadas a establecer clases de educación especial en la enseñanza secundaria para los niños que la necesitan. Los estudiantes con deficiencias auditivas u motoras que no pueden inscribirse en una escuela de su provincia pueden hacerlo libremente en escuelas especiales de formación profesional.

163. Se ha reglamentado que los estudiantes que necesitan educación especial se podrán matricular en las escuelas que aceptan alumnos previo examen de talento o aptitud (escuelas de bellas artes y deportivas). Se elabora una guía de exámenes para los alumnos que necesitan educación especial como parte de los exámenes del sistema común central.

164. En 2017, para acelerar las inversiones en escuelas o instituciones de educación especial, se prepararon y publicaron proyectos en el programa de inversiones del Ministerio de Desarrollo. En este marco, se asignó un presupuesto de 50.000.000 liras para el proyecto Mejora de la Educación Especial. El objetivo del proyecto es normalizar los talleres de los centros de educación especial, satisfacer las necesidades de material de formación para las clases de educación especial y las aulas de educación de apoyo y reparar y restaurar las escuelas de educación especial.

## A. Supervivencia y desarrollo<sup>19</sup>

165. Se actualizan y distribuyen sobre el terreno los protocolos de seguimiento de los recién nacidos, los niños y los adolescentes. Las principales factores para el seguimiento de los recién nacidos y los niños son la determinación y prevención de las condiciones que causan enfermedades. El seguimiento de los recién nacidos y los niños se realiza sobre la base de períodos y protocolos determinados y si se detecta un problema, se aplica una respuesta temprana. Para garantizar un mejor control de los bebés prematuros y de peso insuficiente, se preparó y distribuyó un manual de seguimiento de lactantes de alto riesgo.

## B. Salud y servicios sanitarios<sup>20</sup>

166. En Turquía, en el ámbito de la práctica del seguro médico general, todos los niños menores de 18 años se benefician gratuitamente de los servicios sanitarios. Todas las personas con estatuto de protección temporal, que se refugian en Turquía por diversas razones, también tienen acceso gratuito a estos servicios.

<sup>19</sup> El cuadro 75 del anexo contiene información relativa a los programas de diagnóstico y tratamiento precoz de las enfermedades de lactantes y las iniciativas de prevención de la mortalidad de lactantes.

<sup>20</sup> El cuadro 76 del anexo contiene información detallada a este respecto.

167. En Turquía, se utiliza la práctica del médico de familia, por la cual se asigna a todas las personas un médico de familia. Este se encarga del seguimiento y la detección (en relación con el cáncer y las enfermedades crónicas y otras enfermedades vinculadas con la salud materno-infantil prenatal y posnatal y la salud neonatal e infantil, de los adolescentes y de los adultos, entre otros) y la atención primaria, incluidos los servicios de protección, en función de la edad, el sexo y los grupos de enfermedades.

168. El Ministerio de Salud ha estado ejecutando el programa Apoyo al Desarrollo Psicosocial del Grupo de Edad de 0 a 6 Años, cuyo principal objetivo es integrar el seguimiento y el apoyo durante las etapas del desarrollo mental y social del niño en la atención primaria de la salud, garantizando así un seguimiento holístico de las mujeres embarazadas y los lactantes desde una perspectiva biopsicosocial. En el marco del programa, se identifican factores de riesgo como la pobreza en relación con las deficiencias nutricionales, los déficits del crecimiento, los trastornos mentales de la madre o el padre, la violencia y los malos tratos y el descuido.

169. Para ofrecer servicios de salud mental basados en la comunidad, se crearon Centros Comunitarios de Salud Mental, y se sigue trabajando para generalizar su uso. Los Centros se establecieron para funcionar en asociación con los centros hospitalarios del Ministerio de Salud. Son unidades de salud que ofrecen información a los pacientes con trastornos mentales graves y a sus familias dentro de su región geográfica, les proporcionan tratamiento ambulatorio y servicios de seguimiento, tienen por objeto desarrollar sus habilidades para vivir en la comunidad utilizando métodos como la rehabilitación, la psicoeducación, la terapia ocupacional y la terapia de grupo o individual, trabajan en cooperación con las clínicas psiquiátricas y, si procede, hacen un seguimiento de los pacientes en su hogar mediante un equipo móvil.

170. Es obligatorio indicar en las etiquetas de la leche de inicio que la lactancia materna es muy superior y que esa leche es un producto que debe utilizarse por recomendación del personal sanitario autorizado cuando la lactancia materna no es posible. En cuanto a la leche de inicio y la leche apta para la alimentación de los niños durante los primeros meses de vida, se reglamentó el Comunicado del Codex Alimentario Turco sobre Leche Inicial, que incluye las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (Código de Leche Inicial).

171. En virtud del programa Transformación de los Servicios de Atención de la Salud, se constituyeron 29 regiones de servicios sanitarios en todo el país, con lo que se garantizó la ampliación de la diversidad de tratamientos. Este marco tiene por objeto que el paciente reciba todo tipo de servicios de salud en su región de servicios sanitarios en las condiciones más convenientes.

172. Con el fin de ampliar la diversidad de tratamientos en todo el país, completar el desarrollo regional en el ámbito de la salud, mejorar la calidad de los servicios y proporcionar todos los servicios necesarios en un único lugar de forma integrada, en 2017 comenzaron a funcionar los hospitales urbanos.

173. En Turquía, los servicios de tratamiento para niños menores de 18 años son proporcionados por los Centros de Tratamiento de Adicciones para Niños y Adolescentes. Hay 17 de estos Centros en el país, en los que se ha ejecutado el Programa de Lucha contra el Tabaquismo, el Alcoholismo y la Drogadicción, que provee apoyo psicosocial e integración social junto con el tratamiento médico. Los servicios de tratamiento en estos centros se prestan gratuitamente en el marco de la seguridad social.

174. Los servicios médicos a domicilio proveen atención médica y servicios de rehabilitación a los pacientes obligados a guardar cama.

175. El 24 de junio de 2016 se completó el proyecto Incremento del Número de Futuros Donantes de Sangre, concebido con el fin de que los niños tengan más conocimientos y un futuro saludable mediante una educación adecuada, eficiente, puntual y eficaz. El proyecto se ejecuta bajo la presidencia del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales en cooperación con el Ministerio de Educación Nacional y la Media Luna Roja Turca. En el marco del proyecto, cuyo objetivo es concienciar sobre la donación de sangre y lograr un cambio de comportamiento a través de la educación de la primera infancia, se llegó

a 252.000 estudiantes de la enseñanza primaria y secundaria de entre 6 y 18 años de edad en todo el país, y se realizaron actividades formativas e interactivas.

**C. Iniciativas para detectar problemas de salud, fortalecer la salud física y mental de los niños, y prevenir y combatir las enfermedades contagiosas y no contagiosas**

176. El cuadro 77 del anexo contiene información detallada al respecto.

**D. Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y vida saludable**

177. Con el fin de optimizar la prestación de servicios a los adolescentes y los jóvenes, se han completado los protocolos de seguimiento de los adolescentes y prosigue la preparación de un libro de bolsillo sobre los enfoques de la salud y los problemas de los adolescentes dirigido al personal de atención primaria de salud.

178. El plan de estudios de ciencias (cursos 3° a 8°) implementado en las escuelas primarias y secundarias por el Ministerio de Educación Nacional incluye temas como la salud, la reproducción humana, el crecimiento y el desarrollo, así como las medidas que se pueden tomar en relación con la salud de los adolescentes. Las asignaturas relacionadas con la cultura de la salud y la nutrición sana y equilibrada también figuran en el plan de estudios.

**E. Medidas para proteger a los niños del consumo de drogas<sup>21</sup>**

179. Según la Constitución y el Código Penal, las instituciones públicas pertinentes toman las medidas necesarias para proteger a los niños y jóvenes de la adicción al alcohol y las drogas, la delincuencia, el juego y otros malos hábitos similares. Si se proporcionan o venden drogas o estimulantes a un niño, se agravan las penas que se imponen a la persona responsable.

180. El Consejo Superior de Lucha contra las Drogas, integrado por altos representantes de instituciones públicas nombrados por los ministros pertinentes y el Presidente, y presidido por un Viceprimer Ministro, con arreglo a la Circular de la Oficina del Primer Ministro núm. 2014/9, tiene como objetivos garantizar la cooperación y la coordinación interinstitucional, establecer estrategias básicas y preparar, aprobar, modificar y actualizar los planes de acción de lucha contra las drogas, hacer su seguimiento y evaluar su aplicación.

181. Se preparó y aplicó el Documento de Estrategia y Plan de Acción de Lucha contra las Drogas (2016-2018).

182. En el marco del Plan de Acción, se concibió el Programa de Capacitación para la Prevención de Adicciones de Turquía, que se aplica por grupo de edad, está basado en datos empíricos, consta de módulos y se basa en un enfoque científico. El objetivo principal del Programa es llegar a los estudiantes de todos los niveles de capacitación formal, así como a los docentes, los progenitores y todas las partes de la sociedad mediante la capacitación informal. El Programa también cuenta con un portal de aprendizaje virtual. Sigue impartiendo capacitación basada en módulos preparados especialmente por separado para los grupos de edad de la educación preescolar, primaria y secundaria, el bachillerato y la educación de adultos. Unos 22.000 docentes que bridan orientación asistieron a los cursos de formación. En 2016, en virtud del Programa se dictaron 41.208 cursos, que se impartieron a 1.486.239 personas.

183. En el marco del Plan de Acción Nacional de Emergencia para la Lucha contra las Drogas, se elaboró el Programa de Formación para la Prevención de Adicciones con objeto

<sup>21</sup> El cuadro 96 VII) E) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto, el cuadro 79 contiene información relativa la capacitación sobre la prevención de la drogadicción, el cuadro 80 contiene información sobre los estudios a nivel nacional de la drogadicción y el cuadro 94 contiene información sobre el Programa de Apoyo a la Infancia de ANKA.

de mejorar la eficiencia de los servicios prestados en la primera etapa y asegurar que los médicos de familia tengan las cualificaciones necesarias para tratar a las personas que consumen drogas o son adictas a estas, y a sus familias. En el marco del Programa, en 2015 y 2016 se completó la capacitación en 81 provincias, a la que asistieron 19.187 médicos de familia. Al proporcionar formación sobre adicciones a estos médicos se garantiza que ofrezcan un diagnóstico precoz y presten servicios de asesoramiento a las personas que tratan y que proporcionen tratamiento ambulatorio a los pacientes cuya adicción no es grave.

184. En Turquía, para optimizar la lucha contra la producción y la venta de drogas y estimulantes, la Policía Nacional puso en marcha el Proyecto Narkotim, y los esfuerzos destinados a prevenir la producción y la venta de drogas en los lugares donde hay niños prosiguen de forma continua. A fin de proteger a los niños de las drogas, en 2015 se organizaron 958 actividades de formación, principalmente en las escuelas.

185. En 2016 se revisó el Protocolo de Cooperación para la Promoción de un Entorno Seguro en las Escuelas, firmado por los Ministerios del Interior y de Educación Nacional.

186. Mediante las Circulares de la Policía Nacional Turca núm. 2017/23 y del Ministerio del Interior núm. 2017/3, se incrementó el número de actividades de supervisión de la protección de los niños por los equipos de infancia, de Narkotim y de orden público en coordinación con otras instituciones con el fin de proteger a los estudiantes contra la drogadicción y otros malos hábitos. Los equipos de Narkotim, que trabajan cerca de las escuelas están formados por miembros de los equipos de policía en motocicleta y las unidades antidroga.

187. A los efectos de la prevención del consumo de drogas y la adicción, se publicó la Circular núm. 2014/20 sobre Prevención del Consumo de Drogas y la Adicción. Se han tomado las medidas correspondientes en las escuelas e instituciones.

188. En el marco del programa Educación de la Familia para niños de hasta 18 años, que ejecuta el Ministerio de Educación Nacional, se imparten cursos de formación a los progenitores y a las estudiantes en las escuelas e instituciones.

189. Cada año se dan prédicas y sermones sobre la prevención de las adicciones y los malos hábitos.

190. Se realizaron estudios sobre las actitudes y los comportamientos relativos al consumo de tabaco, alcohol y drogas en Turquía entre los estudiantes de la enseñanza secundaria y se llegó a 11.812 personas. Se comprobó que el porcentaje de estudiantes que había consumido una sustancia adictiva ilegal al menos una vez era del 1,5 %.

## **F. Seguridad social y servicios e instituciones para el cuidado de niños**

191. Como ya se ha indicado, la Ley de la Seguridad Social y el Seguro Médico General núm. 5510 considera a las personas menores de 18 años titulares del seguro. El cuadro 81 del anexo contiene información detallada al respecto.

## **G. Medidas adoptadas para garantizar el desarrollo físico, mental, moral y social del niño y para reducir la pobreza y la desigualdad, incluidos la asistencia material y el apoyo al nivel de vida y a la alimentación, el vestido y la vivienda<sup>22</sup>**

192. Los programas de asistencia social y de apoyo a los proyectos son ejecutados por el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales con un enfoque basado en el hogar. La asistencia prestada a las familias pobres tiene en cuenta la composición de los hogares. En el caso de los hogares con niños, la asistencia proporcionada está destinada principalmente a su educación y salud.

<sup>22</sup> El cuadro 96 VII) G) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

193. La educación desempeña un papel importante en la elaboración de una agenda de asistencia social eficiente y en el éxito de la lucha contra la pobreza. A este respecto, la Dirección General de Asistencia Social y Solidaridad utiliza una parte sustancial de sus recursos con cargo al Fondo de Estímulo de la Asistencia Social y la Solidaridad para la asistencia educativa.

194. Al principio de cada año escolar, las necesidades escolares básicas, como los uniformes escolares, los zapatos, la mochila y los artículos de papelería de los niños de familias pobres o necesitadas que asisten a escuelas primarias y secundarias, se sufragan con cargo al Fondo de Estímulo de la Asistencia Social y la Solidaridad. Los libros de texto de la enseñanza primaria son gratuitos y son distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se sigue suministrando servicio de transporte gratuito para facilitar el acceso a las escuelas de los estudiantes que requieren educación especial.

195. Las familias sirias bajo protección temporal y otras familias desfavorecidas que tienen dificultades para enviar a sus hijos a la escuela debido a problemas económicos reciben asistencia educativa condicionada mientras sus hijos continúen su educación.

196. En el marco de la asistencia sanitaria condicionada, se proporciona ayuda monetaria regular a las familias del segmento más pobre de la sociedad con la condición de que sus hijos menores de 6 años se sometan regularmente a controles de la salud.

## **VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

### **A. Derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales<sup>23</sup>**

197. El derecho a la educación está garantizado por la Constitución, el Código Civil, la Ley Básica de Educación Nacional, el Código Penal, la Ley de Protección de la Infancia y otras normas jurídicas. La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita, y se imponen sanciones administrativas y jurídicas a quienes no envían a sus hijos a la escuela. Las personas con estatuto de protección temporal y que se refugian en Turquía por diversas razones, también gozan de este derecho de forma gratuita.

198. En virtud del proyecto Aumento de la Asistencia Escolar en la Enseñanza Secundaria, cofinanciado por la Unión Europea y la República de Turquía, se prestó apoyo a los niños de familias pobres en edad de cursar la enseñanza secundaria que corrían el riesgo de abandonar la escuela, mediante un incentivo especial en los años escolares 2014/15 y 2015/16. El proyecto se preparó en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA 4), que la Comisión de la Unión Europea aprobó el 12 de noviembre de 2014. El 85 % del presupuesto del proyecto fue financiado con recursos de la Unión Europea y el 15 % restante por el Fondo de Estímulo de la Asistencia Social y la Solidaridad. Del presupuesto total aprobado del proyecto de 48 millones de euros (unos 158 millones de liras), 41 millones de euros fueron sufragados por la Unión Europea y 7 millones por el Fondo.

199. En el marco de los incentivos estatales a la formación profesional en las empresas, los estudiantes que participan en esta reciben una remuneración no inferior al 30 % del salario mínimo, independientemente del número de empleados que trabajen en la empresa. La ayuda del Estado asciende a dos tercios del importe mínimo que debe pagarse a los estudiantes en el caso de las empresas que emplean a menos de 20 personas y a un tercio de ese importe en el caso de las empresas que emplean a 20 personas o más. La subvención del Estado se sufraga con cargo al Fondo del Seguro de Desempleo.

<sup>23</sup> El cuadro 96 VIII) A) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto, el cuadro 90 contiene información relativa a las escuelas de las zonas industriales organizadas y el cuadro 82 contiene información relativa a las competencias impartidas a los estudiantes a través del sistema de estándares de las instituciones de educación preescolar y primaria.

200. Los estudiantes que realicen prácticas, como la formación profesional en las empresas, reciben una remuneración.
201. Se están analizando iniciativas legislativas para incluir la formación de aprendices en el ámbito de la educación obligatoria.
202. En cuanto a los alumnos sirios objeto de protección temporal que estudian en escuelas dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se está examinando la posibilidad de introducir programas adicionales de enseñanza de la lengua turca, organizar un programa de orientación y educación compensatoria principalmente para los alumnos que cumplen las condiciones de equivalencia y se matriculan en clases intermedias, proporcionar el material escolar, permitir la selección de cursos optativos para aprender su propio idioma y satisfacer las necesidades de aulas y profesores que puedan tener esas escuelas.

## **B. Objetivos de la educación, incluida su calidad**

203. El Plan Estratégico del Ministerio de Educación Nacional (2015-2019) se elaboró teniendo en cuenta el acceso a la educación y la formación, la calidad de estas y los aspectos relacionados con la capacidad institucional. En 2015, el Consejo Superior de Planificación del Marco de Calidad de la Educación Nacional adoptó el objetivo de “supervisar y evaluar anualmente los niveles de desarrollo de los estudiantes, los docentes, las escuelas, los distritos y las provincias de todo el país y establecer el Índice de Calidad de la Educación del Ministerio”.
204. Se creó un sistema de normas para las instituciones de educación preescolar y primaria con el fin de mejorar la calidad de la educación en las escuelas que forman parte de las instituciones de educación básica. La información necesaria sobre los recursos disponibles en las escuelas se recoge a través de las normas y subnormas de este sistema, que pretende garantizar a todos los niños en edad escolar el acceso incondicional a la educación y la asistencia regular a la escuela.
205. En el marco de los estudios para mejorar la calidad de la educación, se ha actualizado la programación semanal de los cursos de conformidad con los resultados de la investigación cualitativa y cuantitativa y las opiniones y sugerencias recibidas de los gestores de la educación, los inspectores de la educación, los representantes de las escuelas privadas, los representantes de ONG pertinentes, los docentes, los estudiantes y los progenitores, y se aprobó por la Decisión de la Junta núm. 10 de 20 de febrero de 2017. Esta programación comenzará a aplicarse en todos los cursos en el año escolar 2017/18.
206. En el marco de la labor para hacer más eficaz el aprendizaje de lenguas extranjeras en las escuelas, se están realizando estudios sobre la práctica de la enseñanza intensiva de lenguas extranjeras. El primer año posterior a la escuela primaria se reestructurará, añadiendo un curso de lengua preparatorio para la enseñanza secundaria para todos los estudiantes (sexto grado del Programa de 2017), se elaborarán métodos pedagógicos y se harán los arreglos necesarios en el plan de estudios para permitir a los estudiantes aprender al menos una lengua extranjera y adquirir competencias de comunicación oral y escrita en esta. Antes de pasar a la escuela secundaria (noveno grado del Programa de 2017) se impartirá un curso preparatorio (*Boletín Oficial* núm. 29873 de 30 de octubre de 2016).
207. En el marco del Plan de Acción del Programa de Gobierno 2016 y de los Programas Prioritarios de Transformación del Décimo Plan de Desarrollo, se han completado y presentado al Consejo Superior de Educación y Moralidad los estudios de evaluación, simplificación, actualización y elaboración de los cursos optativos y complementarios que se impartirán en los centros de enseñanza secundaria, y se han incluido todos los cursos complementarios en el programa del Consejo.
208. Se ha adoptado una concepción orientada a la calidad en la educación y la formación de conformidad con el objetivo de aumentar las tasas de asistencia y finalización en cada tipo y nivel de educación y formación, especialmente entre los grupos desfavorecidos, hasta el final del período del Décimo Plan de Desarrollo y el Plan Estratégico (2015-2019) del Ministerio de Educación Nacional. A este respecto, el Ministerio realiza estudios exhaustivos sobre el fortalecimiento del acceso a la educación y la formación, de la calidad y de la

capacidad institucional en la educación y la formación. La supresión de la educación dual en el marco de la mejora de la calidad de la educación y del capital humano y los planes de estudios de quinto grado se están reestructurando en lo que respecta a la enseñanza de lenguas extranjeras.

209. Prosigue la actualización y elaboración del plan de estudios y se siguen teniendo en cuenta los avances de la ciencia y la tecnología y las necesidades y requisitos de las personas, la sociedad y la economía. El sistema de paneles para el examen y evaluación de los libros de texto contribuye a mejorar la calidad de estos, así como a la capacidad del sector para preparar libros de texto de alta calidad.

210. La implementación del proyecto en las escuelas tiene por objeto mejorar la calidad de la educación, así como el acceso a la misma.

### **C. Derechos culturales de los niños de minorías y de grupos indígenas<sup>24</sup>**

211. El artículo 10 de la Constitución hace hincapié en el principio de igualdad ante la ley. La Constitución garantiza los derechos y libertades fundamentales. La ciudadanía se organiza según el principio de igualdad sin basarse en la identidad étnica. Los diferentes grupos étnicos y religiosos del país se consideran parte de su riqueza cultural.

212. La legislación turca y su aplicación reconocen los derechos de los niños, sus progenitores y sus representantes jurídicos contemplados en la Convención sin distinción de raza, color, género, idioma, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, u otra condición. Por lo tanto, en el país no se llevan estadísticas oficiales ni se realizan estudios desglosados por etnia.

213. Los derechos de las minorías están reglamentados de conformidad con el Tratado de Lausana de 1923, en virtud del cual los ciudadanos turcos pertenecientes a minorías no musulmanas están incluidos en el alcance del término “minoría”. Estos gozan de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos turcos y son iguales ante la ley. Además, se benefician de su condición de minoría con arreglo al Tratado de Lausana. Las minorías no musulmanas tienen sus propias escuelas, lugares de culto, fundaciones, hospitales y medios de comunicación. Los lugares de culto no musulmanes son administrados por sus propias asociaciones o fundaciones. Los derechos de propiedad de los lugares de culto corresponden a las personas físicas o jurídicas que los han fundado.

214. Los no musulmanes tienen derecho a formular sus programas de estudios religiosos y presentarlos al Consejo Superior de Educación y Moralidad en el contexto de la asignatura optativa de conocimientos religiosos básicos.

### **D. Educación en derechos humanos y educación cívica**

215. La Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía también es responsable de contribuir a la preparación de las secciones relativas a los derechos humanos y la prohibición de la discriminación en los planes de estudios del Ministerio de Educación Nacional. En el programa del curso de Derechos Humanos, Ciudadanía y Democracia, que se imparte en las escuelas primarias, el marco general incluye los conceptos de derechos, libertad, justicia, igualdad, coexistencia y respeto de las diferencias, entre otros. La asignatura optativa de Derecho y Justicia incluye la adquisición de conocimientos sobre el derecho a recursos judiciales, el derecho a conocer los medios judiciales del proceso relativo a los recursos judiciales y el hecho de que los conflictos pueden resolverse por vías pacíficas. En los cursos de Idioma Turco, Estudios Sociales e Historia de la Revolución Turca y el Kemalismo, entre otros, se imparten conocimientos sobre derechos, libertad e igualdad, entre otras cosas.

<sup>24</sup> El cuadro 74 del anexo contiene información relativa a los cursos de lenguas vivas y dialectos.

## **E. Derecho al descanso, el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas y a participar en actividades culturales y artísticas<sup>25</sup>**

216. En los centros de enseñanza primaria se organizan eventos gratuitos que ayudan a los estudiantes a socializar por medio de actividades educativas y de entretenimiento y contribuyen a su desarrollo mental, físico, social y cultural.

217. Las actividades se organizan especialmente para los jóvenes de la enseñanza secundaria en el marco del proyecto Movimiento de los Jóvenes en el Tráfico, que aborda el movimiento responsable de los jóvenes en el tráfico con objeto de sensibilizar y mejorar la responsabilidad individual en materia de seguridad en el tráfico.

## **IX. Medidas especiales de protección**

### **A. Niños refugiados, migrantes y refugiados no acompañados<sup>26</sup>**

218. Todos los niños no acompañados que se ha determinado que necesitan protección están protegidos en nuestro país en virtud de la Ley de Protección de la Infancia. El 20 de octubre de 2015, la Dirección General de Servicios Infantiles del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales emitió la Directiva sobre Niños No Acompañados con el fin de aumentar la eficiencia y el rendimiento de los servicios prestados a estos niños, así como para garantizar la coordinación entre las instituciones y organizaciones que prestan servicios relacionados con los niños extranjeros no acompañados, para los que se establecieron diez centros de apoyo a la infancia.

219. Las oficinas o dependencias de apoyo psicosocial o las direcciones provinciales en las provincias que tienen centros de refugio provisional (Hatay, Kilis, Gaziantep, Osmaniye, Sanliurfa, Kahramanmaras, Adiyaman, Adana, Malatya y Mardin) prestan servicios de apoyo psicosocial a los sirios. Para mejorar la capacidad de los servicios de apoyo psicosocial prestados por el Ministerio y garantizar su coordinación a nivel provincial, se ha iniciado el establecimiento de las correspondientes oficinas o dependencias en las provincias que viven 70.000 o más sirios o que cuentan con centros de refugio provisional y se ha asignado una persona autorizada en las otras provincias.

220. La reserva geográfica formulada por Turquía a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 no afecta negativamente al acceso de los niños pertinentes a los derechos y servicios.

221. En el marco del Programa de Protección y Apoyo Social a la Infancia y la Juventud, ejecutado por el Ministerio del Interior, se asegura la adaptación de los niños desfavorecidos objeto de protección internacional y se procura resolver los problemas sociales y educativos a los que hacen frente.

222. El Programa de Adaptación Social y Formación para los Niños Sirios que Viven Fuera de los Centros de Refugio Provisional se puso en marcha para garantizar la integración de estos niños en la sociedad mediante los comités provinciales de derechos del niño con la cooperación del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el UNICEF. El objetivo del Programa es minimizar los problemas de adaptación social de los niños sirios, concienciar a la sociedad sobre los riesgos actuales y sus fuentes y mejorar el entendimiento mutuo y la tolerancia entre las dos culturas. A finales de 2016 se había llegado a unos 30.000 niños.

<sup>25</sup> Los cuadros 83 a 85 del anexo contienen información sobre las iniciativas emprendidas al respecto.

<sup>26</sup> El cuadro 96 IX) A) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto, el cuadro 86 contiene información sobre la capacitación impartida a los trabajadores sociales por la Dirección de Gestión de Desastres y Emergencias (AFAD) y el UNICEF, el cuadro 87 contiene información sobre los proyectos ejecutados por la AFAD en los centros de refugio provisional y el cuadro 88 contiene información sobre los servicios de vacunación prestados a las personas objeto de protección temporal por el Ministerio de Salud.

223. En 2014, se tradujeron al árabe 19 capítulos del programa Educación de la Familia, pues se estima que responden a las necesidades de los sirios en los centros de refugio provisional. El programa se ejecuta en cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y el UNICEF para fortalecer a las familias teniendo presente el interés superior de los niños. El programa también incluye formación sobre protección de la infancia. Se organizó un programa de formación de formadores para los sirios que tenían un título universitario, en virtud del cual se capacitó a 105 formadores. Estos impartieron capacitación a unos 15.000 sirios en 12 centros de refugio mediante formación abierta al público. El UNICEF utiliza incentivos monetarios para los formadores sirios a fin de apoyar su situación socioeconómica a cambio de sus servicios de educación. Esto facilita que los sirios establezcan relaciones positivas con la sociedad y se adapten a ella al aplicar sus propias competencias.

224. Se publicaron 60.000 folletos en árabe, que la Presidencia de Asuntos Religiosos envió a las oficinas de los muftíes pertinentes para su distribución, con el fin de que sirvieran de base y contribuyeran al desarrollo de las competencias de comunicación saludables de los extranjeros objeto de protección internacional en relación con los temas de la familia, la comunicación entre los progenitores y la psicología infantil y juvenil.

225. En el marco de los servicios de protección, prevención e intervención psicosocial del Ministerio de Educación Nacional, se ejecuta el Programa de Psicoeducación (Respuesta Postraumática Normal) a fin de que los estudiantes aumenten sus competencias para enfrentar situaciones difíciles y se asegure su vuelta a la normalidad. El Programa de Asesoramiento Psicológico Grupal (Enseñanza de Técnicas de Recuperación) está dirigido a los niños muy afectados por los efectos traumáticos de la guerra y la migración que tienen dificultades para volver a la normalidad. Se realizan sesiones con los progenitores de los estudiantes que participan en esos programas con el propósito de brindar apoyo a la familia.

226. Se ofrecen servicios de información y consultoría sobre los centros de enseñanza superior, las profesiones y los exámenes centrales adecuados para los estudiantes objeto de protección temporal.

227. Los niños que fueron empujados a la delincuencia o son víctimas o testigos de un delito y los grupos vulnerables, como las víctimas de delitos sexuales y de violencia doméstica, las víctimas para las que puede ser arriesgado enfrentarse al autor del delito y las víctimas a las que haya que tomar declaración en un entorno especial son los principales beneficiarios de las salas de entrevistas forenses. Entre los grupos vulnerables también se encuentran las víctimas del terrorismo, el tráfico y la trata de migrantes, y los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad.

## **B. Niños de minorías o grupos indígenas**

228. El informe anterior y la sección VII C de este informe contienen información al respecto.

## **C. Niños que viven en la calle**

229. El proyecto Equipo Móvil de Paz se ejecuta en colaboración con diferentes instituciones y organizaciones en las provincias en las que hay que asegurar urgentemente la protección de los niños que se ven obligados a trabajar o a mendigar en las calles, ya que son vulnerables a todo tipo de malos tratos y peligros.

230. El Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales ha creado equipos móviles para detectar a los niños que trabajan, mendigan o están en situación de riesgo en todas las provincias de Turquía, para que estos niños se beneficien de los servicios y la asistencia sociales, completen su educación y puedan obtener un trabajo en el futuro.

#### **D. Niños víctimas de explotación y medidas de recuperación física y psicológica y de integración social<sup>27</sup>**

231. La Constitución garantiza la protección de los niños y los jóvenes, al disponer que “nadie podrá ser empleado en un trabajo que no se ajuste a su edad, sexo y fuerza. Los menores y las mujeres, así como las personas con discapacidad física o mental, están especialmente protegidos en lo que se refiere a las condiciones de trabajo”. A continuación se ofrece información sobre los nuevos acontecimientos a este respecto.

232. Se ha designado al Departamento de Lucha contra los Delitos Cibernéticos punto de contacto nacional de comunicación ininterrumpida en virtud del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, en el que Turquía es parte. La red de atención ininterrumpida del Convenio reviste importancia para las solicitudes transnacionales de intercambio y almacenamiento de información.

233. En 2007 se creó el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados, una fundación con sede en los Estados Unidos de América que tiene por objetivo combatir eficazmente el abuso infantil en línea en todo el mundo y que ha comenzado a cooperar con representantes del sector para eliminar la pornografía infantil en Internet. La Dirección General de Seguridad fue designada punto de contacto en virtud del acuerdo firmado entre Turquía y el Centro el 23 de octubre de 2014.

#### **Niños víctimas de explotación económica, en particular la edad legal para trabajar y el trabajo infantil<sup>28</sup>**

234. Turquía aprobó el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138), y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT, en 1998 y 2001, respectivamente.

235. En 2005, el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales, con la contribución de las organizaciones e instituciones pertinentes, preparó y aplicó el Marco de Políticas y Programas Nacionales para Prevenir el Trabajo Infantil (2005-2015), de conformidad con el Convenio núm. 182 de la OIT. El Marco, cuya aplicación finalizó en 2015, se actualizó para el período 2017-2023 y se elaboró el Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (2017-2023).

236. El proyecto Modelo Integrado para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en la Agricultura Estacional de la Recolección de Avellanas en Turquía (2012-2017) se ejecutó con la cooperación de la OIT. El proyecto piloto Cooperación para la Eliminación del Trabajo Infantil en los Productos Agrícolas Importados y Mantenimiento de las Buenas Prácticas en el Empleo, que pone a prueba las recomendaciones formuladas sobre la cadena de suministro de la producción de avellanas, se ejecuta bajo la coordinación del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la contribución de la Fair Labor Association. El proyecto se centra en evitar que los niños trabajen en la producción de avellanas y se aplica en unos 1.000 campos de avellanas de las provincias de Ordu, Düzce y Sakarya.

237. Se toman medidas para evitar el empleo de niños en trabajos agrícolas migratorios estacionales y para aumentar su acceso a la educación, con arreglo al proyecto Mejora de las Condiciones de Trabajo y de Vida de los Trabajadores Agrícolas Migrantes Estacionales, de conformidad con la Circular de Mejora de las Condiciones de Trabajo y de Vida de los Trabajadores Agrícolas Migrantes Estacionales núm. 2010/6 emitida el 24 de marzo de 2010 por la Oficina del Primer Ministerio. Esta se actualizó en 2017 y el proyecto seguirá ejecutándose con recursos nacionales. El Ministerio de Educación Nacional emitió la Circular sobre el Derecho de Acceso a la Educación de los Niños de Familias de Trabajadores Agrícolas Migrantes o Semimigrantes Estacionales para garantizar el acceso a la educación y la asistencia a la escuela de esos niños. La Circular entró en vigor el 21 de marzo de 2016.

<sup>27</sup> El cuadro 96 IX) D) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto y el cuadro 94 contiene información sobre el Programa de Apoyo a la Infancia de ANKA.

<sup>28</sup> El cuadro 96 IX) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto y el cuadro 89 contiene información relativa al Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

### **Participación de niños en la producción ilícita de drogas y sustancias**

238. La producción y el comercio de drogas o estimulantes están tipificados como delito en el Código Penal. La información detallada a este respecto figura en la sección sobre las medidas para proteger a los niños del consumo de drogas.

### **Explotación y abuso sexuales**

239. La República de Turquía es parte en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). El Ministerio de Justicia participa periódicamente en nombre de Turquía en los estudios del Comité de Lanzarote, el órgano de supervisión del Convenio.

240. El establecimiento de espacios adaptados a los niños, la toma de testimonios de niños por parte de personas especializadas, el establecimiento de 31 salas de entrevistas en 31 juzgados de 30 provincias con el objetivo de tomar el testimonio del niño en una sola sesión y la prevención de la revictimización fueron los resultados del proyecto Justicia para los Niños, ejecutado entre 2012 y 2014 por el Ministerio de Justicia. Al tomar el testimonio de la víctima, el fiscal o el juez hacen las preguntas en una sala privada (a través de auriculares) después de establecer un entorno apropiado para la entrevista, lo que hace que la víctima se sienta segura al tener un experto a su lado para proporcionarle apoyo y prepararlo para el testimonio.

241. Para minimizar la revictimización de los niños que han sufrido abuso sexual, se están ampliando los centros de seguimiento infantil en función de las necesidades.

242. Los centros de apoyo a la infancia se crearon para todas las víctimas de delitos, incluidos los niños víctimas de abuso sexual. Hay 36 centros activos en todo el país. Asimismo, hay 2 centros y 8 dependencias para niñas embarazadas y madres que han sido víctimas de delitos sexuales. Los centros sirven para satisfacer las necesidades básicas de los niños, determinar sus necesidades físicas, emocionales, psicológicas y sociales y realizar las intervenciones necesarias a fin de prepararlos para reunirse con sus familias y parientes. Los centros están especializados en esferas como la victimización, la caída en la delincuencia, la vida en la calle, el embarazo y las adicciones, según la edad y el sexo.

### **Sustracción, venta y trata de niños**

243. El delito de la trata de personas está regulado en el artículo 80 del Código Penal. El secuestro de niños para venderlos u obligarlos a trabajar como esclavos o a prostituirse está enmarcado en el delito de la trata. Si los niños son víctimas de la trata, no es necesario que haya habido amenaza, opresión, violencia, influencia indebida o seducción para imponer un castigo al autor.

244. También se establece en este artículo que se aplicarán medidas de seguridad a las personas jurídicas culpables de este delito. Crear una organización para cometer un delito está tipificado y se estipula el castigo por cometerlo. Por lo tanto, si el delito se comete a través de una organización, también será sancionado.

### **Otras formas de explotación**

245. Se sigue aplicando la Ley de Protección de Menores contra Publicaciones Obscenas núm. 1117, cuyo objetivo es proteger a los niños de los efectos negativos de los medios de comunicación.

246. En la aplicación de la Ley de Protección de la Infancia se respeta el principio de “tomar medidas para garantizar que la identidad del niño no pueda ser determinada por otros en los procedimientos y en la ejecución de las sentencias” con el fin de proteger sus derechos.

247. La Ley de Protección al Consumidor núm. 6502 tiene carácter preventivo respecto de la explotación de los niños en los anuncios y la publicidad.

## E. Niños en conflicto con la ley y niños víctimas y testigos

248. El Departamento de Derechos de las Víctimas ofrece servicios de información y apoyo psicosocial principalmente a los niños que participan en procesos judiciales como víctimas, testigos o menores empujados al delito, así como a las mujeres víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales y a otras víctimas de grupos vulnerables con necesidades especiales para minimizar los problemas que puedan experimentar durante el proceso judicial y prevenir la revictimización.

249. El Departamento de Derechos de las Víctimas del Ministerio de Justicia publicó la Guía de Acercamiento a las Víctimas, que contiene los principios y las normas de comportamiento de los proveedores de servicios que trabajan con niños, como jueces, fiscales, abogados, agentes del orden, personal médico, trabajadores sociales, funcionarios judiciales y agentes judiciales, con respecto a las víctimas de delitos.

250. Se publicaron y distribuyeron 16.000 guías que contienen información instructiva sobre cuestiones y normas importantes que deben seguir los funcionarios públicos al prestar servicios a los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad víctimas de delitos, así como a las víctimas de la violencia doméstica, del terrorismo, de la tortura, de la trata de personas, de la discriminación y los delitos de odio, y de delitos sexuales.

### **Justicia juvenil, disponibilidad de tribunales especializados o separados y edad mínima de responsabilidad penal<sup>29</sup>**

251. Como se indicó en el informe anterior, existen tribunales especializados (tribunales de menores, tribunales penales superiores de menores y tribunales de familia). La información sobre la edad mínima de responsabilidad penal de los niños está actualizada.

252. En el Plan Estratégico 2015-2019 se incluyeron medidas y objetivos específicos para la infancia y se consideró “grupo desfavorecido” a las mujeres, a los niños, a las personas pobres, a las personas de edad y a las personas con discapacidad.

253. El establecimiento de prisiones con un entorno físico y social adecuado para el interés superior de los niños está previsto en el proyecto Elaboración de un Modelo Institucional para los Niños que Permanecen con su Madre en el marco del Programa de 2016.

### **Medidas para los niños privados de libertad y los niños detenidos<sup>30</sup>**

254. En el marco de la Ley de Protección de la Infancia, se crearon cinco centros de apoyo a la infancia especializados teniendo en cuenta la edad, la victimización y el sexo de los niños empujados a la delincuencia.

255. Se llevaron a cabo investigaciones en relación con las cuestiones señaladas en las anteriores observaciones finales sobre un centro penitenciario y se aplicaron las sanciones jurídicas y administrativas necesarias a las personas pertinentes. A partir de ahora ya no hay niños condenados y detenidos en ese centro.

### **Modalidades alternativas basadas en el enfoque restaurativo del castigo de los niños y, en particular, la prohibición de la pena de muerte y la prisión perpetua**

256. En el ordenamiento jurídico turco, se han abolido la pena de muerte y el castigo corporal en cualquier circunstancia. La Ley de Protección de la Infancia en vigor, relativa a la protección y garantía de los derechos y el bienestar de los niños necesitados y los niños empujados a la delincuencia, es parte del sistema penal turco. La Ley se basa en el principio de protección de los derechos fundamentales del niño.

<sup>29</sup> El cuadro 91 del anexo contiene información relativa a los proyectos y programas del sistema de justicia juvenil.

<sup>30</sup> El cuadro 92 del anexo contiene información relativa a los servicios de orientación de los departamentos de libertad vigilada.

257. El artículo 31 del Código Penal estipula que, si el delito cometido requiere prisión perpetua sin posibilidad de reducción de la condena, se impondrá una pena de 18 a 24 años de prisión a los niños de 15 a 18 años, y si requiere prisión perpetua, se impondrá una pena de 12 a 15 años de prisión. Estas penas se aplican durante períodos más cortos en relación con el grupo de edad de 12 a 15 años y se acepta que los niños menores de 12 años no tienen responsabilidad penal. Por consiguiente, según la legislación turca, no es posible imponer a los niños la prisión perpetua sin posibilidad de reducción de la condena ni la prisión perpetua.

258. Según la legislación nacional e internacional (Ley de Ejecución de las Sentencias y Medidas de Seguridad núm. 5275, Comité de los Derechos del Niño, Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y Reglas de Beijing), se dispone que los niños deben estar separados de los adultos y los detenidos deben estar separados de los condenados.

259. Los niños detenidos son reclusos en prisiones juveniles cerradas; cuando hay un número reducido de niños o no hay prisiones juveniles cerradas, los niños son reclusos en la sección de niños de las prisiones de adultos. Los reformatorios son las instituciones en las que se cumplen las penas impuestas a los menores condenados con el objetivo de formarlos, proporcionarles una profesión y reintegrarlos en la sociedad. En estas instituciones no hay obstáculos para la fuga. La seguridad de estas instituciones está asegurada por la supervisión y la responsabilidad de los agentes de seguridad interna.

260. Los niños que continúan su educación en los reformatorios pueden permanecer allí hasta los 21 años. Al mismo tiempo que continúan su educación, para superarse los niños pueden participar en las actividades sociales y deportivas que se llevan a cabo en sus escuelas y en cursos (por ejemplo, de lengua extranjera, informática, preparación para la universidad y formación profesional), en la educación abierta, en los exámenes de acceso a la universidad y en actividades sociales como obras de teatro, conciertos y actividades deportivas fuera de la prisión bajo la supervisión de formadores y especialistas.

261. Los niños condenados y detenidos son reclusos en prisiones de menores cerradas y separadas, que cuentan con la infraestructura y el equipamiento necesarios para las actividades de educación y rehabilitación y cuentan con instituciones de educación y formación en las que trabaja personal especializado en la infancia. Se envía a los niños detenidos a cuatro prisiones cerradas (Estambul, Ankara, Esmirna y Hatay) que cumplen con las normas internacionales, donde los niños permanecen en habitaciones privadas protegidas contra las fugas, y se recluye a los niños condenados en tres reformatorios, que están protegidos contra las fugas (Ankara, Estambul y Denizli).

262. Desde 2002, se han construido instituciones modernas, dotadas de zonas educativas, sociales y de rehabilitación en las que los niños pueden permanecer solos, con el fin de alojar a todos los niños condenados y detenidos en instituciones separadas. Mientras que en 2012 solo el 4 % de los niños detenidos podían ser alojados en prisiones de menores cerradas separadas (Elmadağ, Elazığ y Esmirna), en 2016 ese porcentaje aumentó aproximadamente al 45 %. Se finalizó la construcción de las prisiones cerradas de menores de Tarso y Kayseri, con capacidad para 288 personas, y ya están funcionando. Se trata de dos de las tres prisiones de este tipo; la de Diyarbakir es la tercera.

263. Se cerraron los reformatorios de Ankara, Esmirna y Elazığ, que no cumplían las condiciones del sistema penal de menores. Tras su cierre, entraron en servicio en Ankara en 2012 y en Estambul en 2015 los reformatorios, construidos teniendo en cuenta las necesidades de los niños. Las niñas condenadas comenzaron a ser alojadas en el Reformatorio de Menores de Denizli en 2013. En 2016, la prisión de menores cerrada de Hatay se sumó a las prisiones separadas de menores.

264. Con la puesta en práctica de las nuevas instituciones abiertas, se pretende proporcionar lugares donde los niños puedan permanecer solos y satisfacer sus necesidades de autonomía, reduciendo así al mínimo el riesgo de comportamientos abusivos entre ellos. Se está aumentando el número y mejorando la calidad de espacios, como aulas, salas de estudio en grupo, salas de entrevistas, salas de propósitos múltiples, gimnasios y talleres, donde se realizan actividades de formación y rehabilitación social.

### **Recuperación física y mental de los niños y su integración en la sociedad<sup>31</sup>**

265. Las iniciativas para integrar a los niños que están en las instituciones afiliadas al Ministerio de Justicia en la comunidad se están ejecutando de múltiples maneras. Las más importantes de estas son la mejora de las condiciones físicas de las instituciones para ajustarlas a las normas internacionales, la contratación y organización de cursos de formación previa al empleo y en el empleo para el personal cualificado que trabaja con niños, y la formación y rehabilitación de los niños condenados o detenidos para evitar que vuelvan a cometer un delito. Además de las regulaciones que les permitirán beneficiarse de la formación profesional y académica en las mismas condiciones que las personas libres, el desarrollo de los niños objeto de cuidado institucional recibe apoyo en las esferas social y cultural. También se ejecutan programas de apoyo e intervención psicosocial en todas las organizaciones de manera planificada.

266. Se evalúa a los niños que nunca han sido educados o que han abandonado su educación para que continúen su educación con los profesores que trabajan en los servicios educativos de las instituciones, que aplican todo tipo de procedimientos para que los niños reciban educación o formación. Los psicólogos y trabajadores sociales del Servicio de Apoyo Psicosocial también realizan estudios individuales o grupales para ayudar a los niños a ser personas más sanas y adaptadas. Teniendo en cuenta sus características personales, se los alienta a tomar conciencia de las condiciones en las que viven y a elaborar soluciones alternativas al respecto mediante entrevistas individuales y estudios grupales realizados por expertos del Servicio de Apoyo Psicosocial. Las intervenciones necesarias se realizan mediante el apoyo de las familias y otros sistemas de ayuda social.

### **Actividades educativas organizadas para todos los miembros profesionales del sistema de justicia juvenil en el marco de la Convención, los Protocolos Facultativos y otros documentos internacionales en la esfera de la justicia juvenil<sup>32</sup>**

267. El trabajo con niños requiere conocimientos, habilidades y competencias profesionales específicos. Por lo tanto, los directivos y el personal que trabaja con niños en nuestras instituciones deben conocer las características del desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de este grupo, y tener los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias en relación con el enfoque adecuado para este período del desarrollo.

268. En este sentido, se ha desarrollado el Programa de Formación en el Empleo Ardiç para reforzar las habilidades psicosociales y de gestión del personal que trabaja en las prisiones. En el marco del Programa, los expertos del Servicio de Apoyo Psicosocial (trabajadores sociales y psicólogos) han elaborado ocho programas distintos de apoyo e intervención psicosocial que se ejecutarán mediante estudios individuales y grupales. También se ha elaborado un programa de formación de personal para fortalecer la capacidad de los directivos, ejecutores, funcionarios de protección y demás personal de estas instituciones. En virtud de este programa, se imparte formación sobre los principios de acercamiento a los niños en las instituciones, las características de la adolescencia, el comportamiento positivo, el desarrollo de la personalidad, la legislación nacional e internacional, la negligencia y la explotación, la comunicación interna, el trabajo en equipo, los prejuicios, la imagen, el agotamiento, las relaciones públicas y el trabajo con ONG, los protocolos, la mejora de las habilidades de gestión, el acoso moral, la gestión de la emociones, la negociación y mediación y la intervención en crisis, entre otros temas.

269. Los Programas de Intervención Infantil, ocho programas diferentes de apoyo e intervención psicosocial (Principios Generales de Información y Acercamiento, Estudios Grupales de Corta Duración, Guía de Capacitación para la Familia, Programa de Manejo de la Ira, Programa sobre el Abuso Sexual, Programa de Comportamiento Confiado (Estoy Aquí), Programa de Información para Tutores, Programa sobre la Adicción) fueron elaborados por expertos del Servicio de Apoyo Psicosocial y están destinados a los niños de

<sup>31</sup> El cuadro 96 IX) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto.

<sup>32</sup> El cuadro 95 del anexo contiene información sobre las guías de formación publicadas en cooperación con el UNICEF.

las instituciones y sus familias y tutores. Estos Programas, que se conciben para ser utilizados de forma permanente en las instituciones afiliadas al Ministerio de Justicia con objeto de contribuir al desarrollo psicosocial de los niños en esas instituciones, apoyan el cambio de comportamiento y el desarrollo de la personalidad, fortalecen las esferas problemáticas y preparan a los niños para su reintegración en la sociedad.

270. El Departamento de Formación en el Empleo de la Academia de Justicia de Turquía impartió los siguientes cursos sobre la protección de los datos personales y la ciberdelincuencia: “Protección de la vida privada y medidas de protección en virtud del TEDH y el Convenio Europeo de Derechos Humanos”, “Ley de Tecnologías de la Información” y “Ley núm. 5651” (en los participaron, respectivamente 85, 80 y 91 jueces y fiscales) y “Medidas de protección y procedimientos judiciales penales” (al que asistieron 103 jueces penales).

271. Se impartieron los siguientes cursos de formación sobre la delincuencia organizada y el abuso sexual de niños: “Procedimiento de investigación y enjuiciamiento de la delincuencia organizada”, al que asistieron 85 jueces y fiscales; “Ley de Lucha contra el Terrorismo núm. 3713”, en el que participaron 77 jueces y fiscales asignados a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de terrorismo cometidos en Diyarbakir; “Delitos relacionados con las drogas”, que contó con la participación de 97 jueces y fiscales; “Investigación y enjuiciamiento de los delitos de abuso sexual de niños”, al que asistieron 93 jueces y fiscales; y “Procedimientos de investigación y enjuiciamiento de los delitos derivados de la Ley de Lucha contra el Contrabando núm. 5607”, en el que participaron 116 jueces y fiscales.

272. En lo que respecta a la violencia contra las mujeres y los niños, se impartieron cursos de formación sobre la Ley de Protección de la Familia y de Prevención de la Violencia contra la Mujer, con la participación de 162 jueces de los tribunales de familia, con el objetivo de ofrecer una mejor protección a las víctimas de la violencia doméstica.

273. El Departamento de Formación Previa al Empleo impartió capacitación sobre la Ley de Protección de la Infancia, los delitos contra los niños a través de la informática y la ciberdelincuencia, y la Ley de Protección de la Familia y de Prevención de la Violencia contra la Mujer. El Departamento de Estudios Científicos e Información organizó un simposio sobre la respuesta a la violencia contra las mujeres en el contexto de la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos y en relación con temas como los derechos del niño, la legislación contra el terrorismo, la prevención de la discriminación contra los grupos desfavorecidos, el maltrato y la tortura de niños, la eficacia del sistema de justicia juvenil, la ciberdelincuencia y la utilización de niños en la pornografía. El informe y las ponencias de este simposio fueron publicados como libro por la Academia de Justicia de Turquía en octubre de 2012.

274. En diciembre de 2013 se organizó el Simposio Internacional de Justicia para los Niños, cuyos documentos se publicaron en cuatro libros, a saber, sobre las sesiones de protección y prevención, los discursos de apertura y las sesiones plenarias, las sesiones sobre aplicación y las sesiones sobre juicios. También se organizó un simposio internacional titulado “Equilibrio entre libertad y seguridad en la lucha contra el terrorismo”.

275. Con la colaboración de la Academia de Justicia de Turquía y de Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la Dependencia de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación de la Comisión Europea, se celebró un simposio sobre el “Papel de la ley y la justicia en la lucha contra la financiación del terrorismo”.

#### **Niños en conflictos armados, incluidas las medidas adoptadas para su recuperación física y psicológica y su integración social**

276. Como se indicó en el anterior informe nacional, el artículo 90 de la Constitución dispone que “los acuerdos internacionales debidamente puestos en vigor tienen fuerza de ley. Estos acuerdos no pueden ser objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional por motivos de inconstitucionalidad (frase añadida el 7 de mayo de 2004 por la Ley núm. 5170). En caso de conflicto relativo a los derechos y libertades fundamentales entre los acuerdos internacionales en vigor y las leyes por diferencias en las disposiciones sobre un mismo

asunto, prevalecerán las disposiciones de los acuerdos internacionales”. En este contexto, las disposiciones de los Protocolos Facultativos son vinculantes en el derecho interno de Turquía. Las disposiciones del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados se refieren principalmente al reclutamiento de menores de 18 años, cuando según la legislación turca el servicio militar no se aplica a los menores de 18 años. Por tanto, es imposible que las instituciones estatales apliquen prácticas estipuladas como delito en la Convención. Los delitos relacionados con organizaciones terroristas, bandas armadas y disturbios, entre otras cosas, están tipificados y tienen penas específicas en las leyes penales. El marco jurídico existente es adecuado y suficiente.

277. Las tareas de información y prevención incluyen actividades de información y sociales, y estudios realizados con las familias para establecer y promover canales de comunicación, prevenir el reclutamiento por organizaciones terroristas, neutralizar su propaganda y asegurar la entrega de los miembros de las organizaciones y el apoyo de la población en la lucha contra el terrorismo con la coordinación de la Dirección General de Seguridad, a fin de evitar la participación en los conflictos armados y mitigar sus efectos en los niños.

278. Las actividades están dirigidas principalmente a prevenir la participación de los ciudadanos en organizaciones terroristas, especialmente los jóvenes, y a mantener a los jóvenes a salvo de verse afectados por entidades nocivas. Se llevan a cabo numerosos estudios, especialmente en las provincias orientales y sudorientales, sobre la rehabilitación de los ciudadanos turcos que han sufrido traumas debidos al terrorismo. Estas actividades incluyen eventos informativos realizados para que los jóvenes que están expuestos o pueden estar expuestos a la propaganda de las organizaciones terroristas tomen decisiones prudentes, reuniones con las familias de los jóvenes que las organizaciones terroristas intentan captar mediante actividades deportivas, sociales y culturales y de viajes, así como reuniones con las familias de los miembros de las organizaciones terroristas para que estos regresen a su hogar y se beneficien de las disposiciones “de arrepentimiento”.

## **X. Seguimiento del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>33</sup>**

279. El Comité de las Partes en el Convenio de Lanzarote audita el cumplimiento de la legislación y las prácticas de los países que son partes en el Convenio. Turquía responde los cuestionarios presentados en el marco de los informes de auditoría del Comité sobre la base de la información recibida de las partes interesadas. En este marco, Turquía no ha sido objeto de evaluación negativa alguna en el informe presentado tras la ronda urgente de auditoría titulada “Protección de los niños afectados por la crisis de los refugiados contra la explotación y el abuso sexuales”.

280. Con arreglo a la Ley núm. 5651 y las disposiciones del Código Penal, el acceso a cualquier contenido relacionado con el “abuso sexual de menores” en Internet está bloqueado.

281. El artículo 9 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, firmado y aprobado por Turquía, contempla los delitos relacionados con el abuso de niños.

282. El 18 de mayo de 2011, İhbarWeb (ihbarweb.org.tr), la única línea de denuncia de delitos en Turquía, que depende de la Autoridad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se ha convertido en miembro de INHOPE (International Association of Internet Hotlines), una ONG de líneas de denuncia de delitos establecida para fortalecer la cooperación internacional en relación con el abuso sexual de niños y la pornografía infantil y la lucha contra los delitos conexos. La cooperación entre Turquía e INHOPE continúa desde

<sup>33</sup> El cuadro 96 X) del anexo contiene información detallada sobre la legislación al respecto, el cuadro 93 contiene información relativa a la formación impartida sobre la prevención del descuido y el maltrato de niños, incluido el abuso sexual, y el cuadro 94 contiene información sobre el Programa de Apoyo a la Infancia de ANKA.

la fecha de adhesión y se realizan estudios conjuntos sobre el abuso sexual de los niños a través de Internet, especialmente la pornografía infantil.

283. En el informe anterior y en la respuesta a la lista de preguntas conexas se ofrece información sobre los convenios y otros documentos que Turquía ha firmado. Se han incluido en la legislación nacional disposiciones sobre los actos de explotación y abuso sexuales de niños que están en consonancia con la legislación internacional.

284. Las relaciones sexuales con un menor y el abuso sexual de un niño están tipificados como delitos graves en el Código Penal y las penas relativas a estos delitos se aumentaron durante el período que abarca el informe.

285. Además de promulgar la Ley de Protección de Datos Personales núm. 6698, en 2016 Turquía ha pasado a ser parte en el Convenio para la Protección de Datos Personales y su Protocolo adicional sobre las autoridades de supervisión y los flujos transfronterizos de datos, del Consejo de Europa. Se han adoptado los mecanismos necesarios para dar protección jurídica a los datos personales con arreglo a estos instrumentos.

286. Mediante las enmiendas introducidas en la Ley núm. 6545 se ha incrementado el tiempo necesario para la puesta en libertad condicional de los condenados por los delitos de explotación sexual de niños y de relaciones sexuales con un menor. Para proteger el interés superior del niño, durante el período que abarca el informe se añadieron medidas para proteger al niño víctima, como prohibir que los presos en libertad condicional residan en la zona en la que vive o trabaja la víctima, se acerquen al lugar en el que se encuentra la víctima, trabajen en un entorno que requiera la cercanía con niños y participen en actividades que requieran responsabilidades de cuidado y supervisión de niños durante su libertad condicional. Esta disposición no es aplicable si el autor de estos delitos también es un niño.

287. Como se indicó en informes anteriores, los agentes del orden especializados y el personal especializado de los centros de seguimiento infantil, que fueron creados para la protección de los niños, llevan a cabo los procedimientos de toma de testimonio y de interrogatorio de niños víctimas de explotación sexual.

288. La información sobre los servicios ofrecidos a las víctimas por el Departamento de Derechos de las Víctimas figura en la sección “Niños en conflicto con la ley y niños víctimas y testigos”.

289. Los centros de apoyo a la infancia del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y los Centros de Protección e Investigación de la Infancia y Aplicación de los Resultados, dependientes de las universidades prestan servicios a los niños víctimas de delitos.

290. Turquía participa en las reuniones del Comité de Lanzarote, que se reúne periódicamente en virtud del Convenio.

291. Se aseguró la participación en la conferencia de la Global Alliance against Child Sexual Abuse Online, cuyo objetivo es prevenir los delitos de abuso sexual infantil en línea, que se celebró por primera vez en Bruselas en 2012.

292. Se garantiza la participación en las reuniones del Consejo de Europa relativas a los derechos del niño, especialmente las que tratan de la preparación de documentos estratégicos sobre sus derechos.

293. El artículo 60 del Código Penal establece la siguiente disposición bajo el título “Precaución de seguridad sobre las personas jurídicas”: “1) Cuando se haya producido una condena en relación con un delito intencionado cometido en beneficio de una persona jurídica, que esté sujeta al derecho civil y que funciona con la licencia concedida por una institución pública, haciendo uso indebido del permiso conferido por dicha licencia y mediante la participación de los órganos o representantes de la persona jurídica, se cancelará la licencia. 2) Las disposiciones relativas a la confiscación de bienes también se aplicarán a las personas jurídicas civiles en relación con los delitos cometidos en beneficio de dichas entidades”.

294. En cuanto a la concienciación sobre las consecuencias perjudiciales de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo, el párrafo 1 n) del artículo 8 titulado “Principios

del servicio de medios de comunicación” de la Ley núm. 6112 prohíbe los servicios de radiodifusión obscenos. El artículo 8 n) del Reglamento de Principios y Procedimientos de los Servicios de Medios de Comunicación de 2 de noviembre de 2011, que se elaboró en este marco, establece que “los servicios de los medios de comunicación no serán obscenos”. El concepto de obscenidad se aclara en la siguiente afirmación: “[Las transmisiones] no deberán estar orientadas a explotar las emociones sexuales, mostrando a los individuos como mercancía sexual, degradando el cuerpo humano como elemento de incitación al sexo, incluyendo palabras y comportamientos obscenos que no pueden tener lugar en espacios públicos, hiriendo los sentimientos de honor y vergüenza de las personas e incitando y explotando sus deseos sexuales.”

295. Las víctimas pueden ser alojadas por períodos breves en los centros de seguimiento infantil, cuando sea necesario, en los que se satisfacen sus necesidades médicas, de vivienda y de alimentación hasta que se completen los procedimientos. El tribunal puede adoptar medidas de alojamiento y protección del niño cuando proceda.

296. Turquía actúa en cooperación con la Global Alliance against Child Sexual Abuse Online, cuyo objetivo fundacional es prevenir el aumento de los delitos relacionados con el abuso sexual de niños y la difusión de imágenes y registros de la exposición de los niños a estos delitos. En Turquía, el Ministerio de Justicia se encarga de la coordinación con esa organización. Turquía participó en varias reuniones de la organización a nivel ministerial.

297. La cooperación internacional en materia de operaciones y procedimientos policiales está garantizada por la Unidad de Cooperación Policial Internacional (INTERPOL) de la Dirección General de Seguridad.

## **XI. Seguimiento del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

298. En la enmienda introducida en 2012 al artículo 2 de la Ley de Responsabilidad respecto de la Defensa Nacional núm. 3634, que dispone la movilización de los niños mayores de 15 años, se establece que “las personas menores de 18 años o mayores de 65, las personas con discapacidad o en malas condiciones de salud, y las que tengan hijos que necesiten ser amamantados y las mujeres embarazadas no estarán sujetas a la responsabilidad personal”.

299. El artículo 2 de la Ley del Servicio Militar núm. 1111 dispone que la elegibilidad para el servicio militar comenzará el 1 de enero del año en que la persona cumpla 20 años, tanto en condiciones de guerra como de paz.

300. El artículo 11 de la Ley del Servicio Militar establece que este es obligatorio; así pues, la Ley no contempla sistema de reclutamiento voluntario alguno. Los procedimientos que se aplican cuando hay necesidad de aumentar el número total de efectivos militares por insuficiencia de soldados o por otras razones están regulados por el artículo 57 de la Ley, que dispone que los soldados surgirán de entre aquellos incorporados en la reserva formada después de ser dados de baja. Se estima que únicamente se utilizarán voluntarios en las actividades de contratación de personal.

301. La información sobre la cuestión se proporcionó en la sección de aplicación de las observaciones finales anteriores, de conformidad con el Protocolo Facultativo.

302. Las cuestiones relacionadas con el servicio militar están reguladas por la Ley del Servicio Militar. Esta dispone que la elegibilidad para el servicio militar comenzará el 1 de enero del año en que la persona cumpla 20 años, tanto en condiciones de guerra como de paz. De las disposiciones de la Ley del Servicio Militar, la Constitución y la Convención se desprende que los niños no pueden ser reclutados.

303. La Ley determina que los niños no pueden ser reclutados ni siquiera en caso de guerra. Esto se cumplió plenamente durante el periodo que abarca el informe.

304. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Extranjería y Protección Internacional, las direcciones provinciales de gestión de la migración realizan el registro de los niños que solicitan protección internacional o temporal en Turquía y remiten a los niños

no acompañados al Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales. En ausencia de una solicitud de protección del niño no acompañado, su estancia en Turquía está garantizada mediante un permiso de residencia humanitario con arreglo al artículo 46 de la Ley. En todo caso, se le aplican las disposiciones de la Ley de Protección de la Infancia. En la sección “Niños refugiados, migrantes y refugiados no acompañados” se ofrece información detallada al respecto.

305. El apoyo a los niños sirios necesitados de protección en nuestro país corre a cargo, en primer lugar, de sus familias. En los casos en que esto no es posible, se aplican medidas de apoyo y protección con arreglo a la Ley de Protección de la Infancia para velar por que ningún niño corra el riesgo de quedar en situación de calle. Se han creado dos departamentos de protección de la infancia en cooperación con el Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales y la Dirección de Gestión de Desastres y Emergencias (AFAD), que antes dependía del Primer Ministro y ahora del Ministerio del Interior, para el seguimiento y la reunificación de las familias de los niños sirios no acompañados de 13 a 18 años de edad que, por su desarrollo, tienen la capacidad para satisfacer sus necesidades vitales básicas.

**Probabilidad de que los niños se unan a las fuerzas armadas en caso de guerra y sean castigados por cometer un crimen de guerra durante su servicio**

306. La Ley del Servicio Militar dispone que los niños no pueden ser reclutados ni siquiera en caso de guerra.

---